

Guía Tributaria

PARA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS





Una publicación de la Comisión de Promoción
del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ)

Calle Uno Oeste 50, piso 14, urb., Córpac, San Isidro, Lima, Perú
Teléfono: (51-1) 616 73 00
www.gob.pe/promperu

Por PROMPERÚ

Coordinación general, información y validación:
Departamento de Facilitación de las Exportaciones
Coordinación editorial:
Oficina de Comunicaciones:
Gabriela Trujillo
Judith Jara
Luz Karina Lizárraga

Edición general, diseño gráfico, textos e investigación:
Fábrica de Contenidos

© PROMPERÚ. Todos los derechos reservados.

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2024-06013
Impresión: Comunica2 SAC (calle Omicrón 218, Callao, Perú)

Lima, agosto de 2024

DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA.

**Conoce todo sobre
tributación para
la exportación
de servicios**

¿QUIERES SABER CÓMO EXPORTAR TUS SERVICIOS PROFESIONALES?

1

TRATAMIENTO TRIBUTARIO GENERAL

Impuesto a la Renta (IR)
Impuesto General a las Ventas (IGV)
CDI suscritos por el Perú
Obtención de certificado de residencia emitido por el Perú

Pág. 8

4

PAUTAS PARA LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS

Impuesto a la Renta
Impuesto General a las Ventas (IGV)

Pág. 48

2

BENEFICIOS TRIBUTARIOS

¿Cómo beneficiarte del saldo a favor del exportador?

Pág. 36

5

ERRORES FRECUENTES EN LA FACTURACIÓN

Pág. 54

3

PAUTAS AL FACTURAR

Emisión de factura en servicios continuados
Procedimiento de emisión de comprobante de pago
Requisitos del comprobante de pago
Bancarización

Pág. 42

6

BENEFICIOS EMPRESARIALES PARA EXPORTADORES

Perú: Zonas Económicas Especiales
Zonas Francas en el mundo

Pág. 58

Presentación

La **Guía Tributaria para Exportación de Servicios** es un documento esencial para conocer información clave sobre impuestos y beneficios tributarios según tu actividad diferenciada como exportador de servicios. A lo largo de los años, PROMPERÚ ha desempeñado un papel fundamental en la promoción, asesoramiento y facilitación de la exportación de productos y servicios peruanos a mercados internacionales. Sin embargo, los números demuestran que aún queda mucho por avanzar en materia de servicios. He allí nuestro objetivo en cubrir ese espacio con este manual tributario de información básica y necesaria.

Exportar servicios desde Perú es crucial porque impactan de manera positiva en nuestro desarrollo económico y en el fortalecimiento de nuestra posición en el mundo. Es generar ingresos y diversificar la economía con divisas extranjeras, fortaleciendo las reservas y mejorando la balanza comercial, contribuyendo al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) y agregando valor a nuestra economía. Asimismo, fomenta la generación de empleo, el desarrollo tecnológico y las habilidades especializadas, la internacionalización de empresas peruanas y la promoción de la imagen país, así como la colaboración global que permite conectar a profesionales de otros latitudes, promoviendo el intercambio de conocimientos y la formación de alianzas estratégicas.

Por todo eso, creemos que esta guía se convertirá en tu principal aliada para iniciar y desarrollar tus operaciones en este sector, impulsando tu competitividad en el mediano y largo plazo. Además, será tu fuente de consulta sobre las operaciones desde el Perú hacia una serie de países que hemos priorizado, bajo líneas que hoy están estrechamente ligadas al crecimiento de nuestros países y profesionales: *software*, *marketing* digital, servicios a la minería, animación digital y BPO (gestión integral de cobranza).

En estas páginas encontrarás detalles sobre los beneficios tributarios, lo que debes y no debes hacer al facturar, con pautas, lineamientos y ejemplos claros, con información veraz sobre cómo operar hacia otros países. Así, podrás tributar de manera sencilla y descubrir oportunidades para seguir expandiendo tu actividad.

La Guía Tributaria para Exportación de Servicios será tu mejor guía en este viaje como exportador.

¿Quieres saber cómo exportar tus servicios profesionales?

Déjame que te cuente, exportador. Para que empieces este camino, antes debes conocer los conceptos básicos.



¿Qué es la exportación?

Es la salida de mercancías o servicios con destino al exterior, con la finalidad de ser comprados fuera del país¹. Esto está estipulado en los artículos 33 de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV)² y 60 de la Ley General de Aduanas.



¿Qué es la exportación de servicios?

Se refiere a los servicios transfronterizos o “cross-border”; es decir, servicios que se realizan desde el Perú hacia el exterior. En este caso, no es posible verificar el procedimiento administrativo aduanero de exportación.



Ahora, ¿por qué es importante conocer esta Guía Tributaria para Exportación de Servicios?

Porque te brinda toda la información necesaria en materia tributaria para que puedas exportar tus servicios; asimismo, busca contribuir con tu desarrollo competitivo empresarial en el mediano y largo plazo.

¿Qué temas encontrarás en esta guía?

- 1 Tratamiento tributario general bajo ley doméstica peruana (Impuesto a la Renta e IGV) y los Convenios para evitar la Doble Imposición tributaria (CDI) suscritos por Perú.
- 2 Definición de beneficios tributarios de acuerdo al Impuesto a la Renta e IGV y bajo los CDI suscritos por Perú.
- 3 Pautas a considerar para la facturación desde Perú.
- 4 Pautas para la elaboración de la declaración de impuestos.
- 5 Errores frecuentes que pueden darse en el proceso de la facturación impositiva sobre el Impuesto a la Renta, IGV y declaración de impuestos.
- 6 Identificación de zonas francas y zonas económicamente especiales, así como beneficios empresariales.

¹ PROMPERÚ (2020). *CDI Beneficios tributarios para la exportación de servicios. Convenios para evitar la doble imposición tributaria*. Boletines exportemos.pe. <https://boletines.exportemos.pe/recursos/boletin/convenio-evitar-doble-imposicion-tributaria-cdi.pdf>

² Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo 055-99-EF.

¿Cuáles son las líneas de negocios que podrás encontrar en esta guía?*

Software: desarrollo a medida, licencia de *software* (desarrollo de *software* empaquetado), desarrollo de cursos y capacitaciones virtuales, servicio de soporte técnico, desarrollo web, *ecommerce*, etc.



Marketing digital: servicios de publicidad y *marketing* digital, manejo de redes sociales, analítica de data.



Servicios a la minería: incluye desarrollo de *software* para este sector, exploración, explotación, desarrollo de infraestructura minera, servicios de tunelería, entre otros.



Animación digital: servicios de animación 2D y 3D, ilustración, producción audiovisual, producción de películas, servicios de audio, musicalización y locución, entre otros.

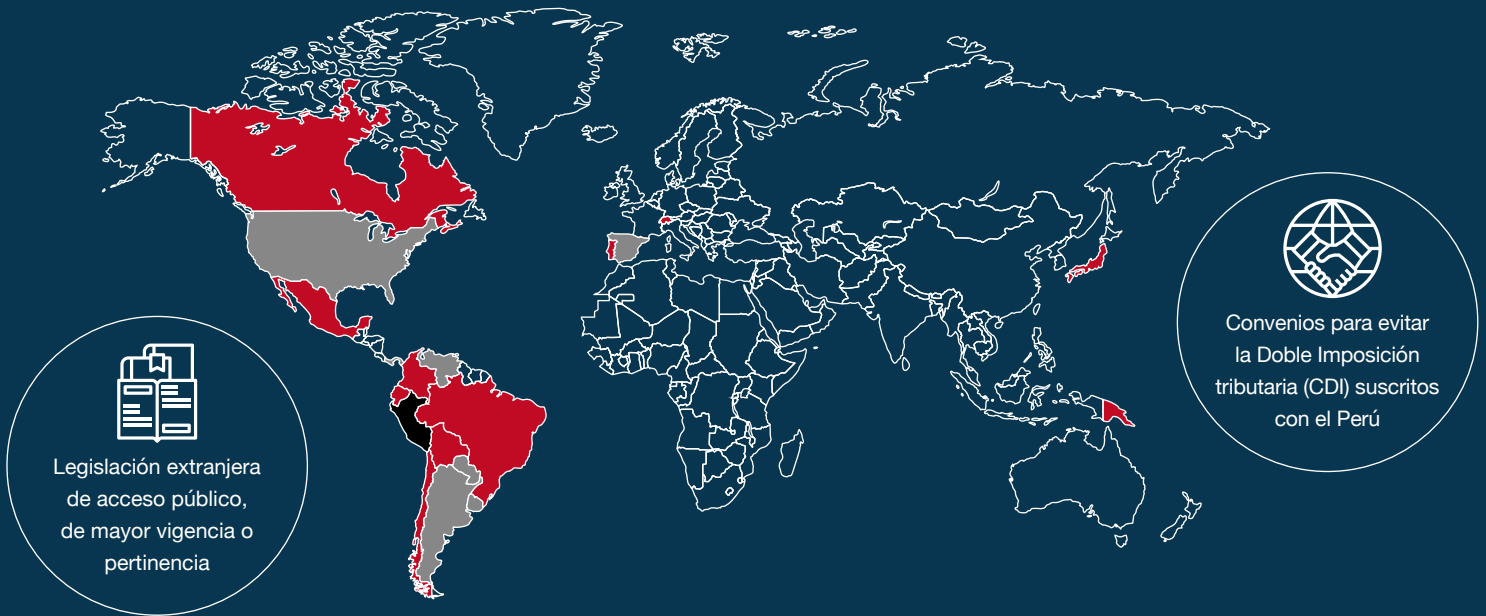


**BPO gestión integral de cobranzas
(Business Process Outsourcing)**



* La priorización corresponde al trabajo que realiza Promperú con las empresas del sector exportador de servicios.

¿Qué países priorizados encontrarás en esta guía?



- | | | | | | |
|-------------------|------------------------|-------------------|-------------|----------------------|-------------|
| Ecuador ● | Canadá ● | México ● | EE. UU. ● | Panamá ● | Venezuela ● |
| Colombia ● | Chile ● | Suiza ● | Argentina ● | Paraguay ● | |
| Bolivia ● | Corea del Sur ● | Portugal ● | España ● | Puerto Rico ● | |
| Brasil ● | Japón ● | | Uruguay ● | Cuba ● | |

Atención

Debes tener en cuenta que la información ha sido tomada de fuentes de acceso público, procurando su mayor vigencia o pertinencia. Igualmente, cuando se indica una tasa impositiva bajo legislación extranjera de alguno de los países indicados. Para el caso de los CDI en los que se determine que el país de destino de la exportación de servicios es quien grava el impuesto, tienes que considerar las tasas máximas que podrían aplicarse según el convenio.

● Países priorizados con CDI con el Perú ● Países priorizados en esta guía

TRATAMIENTO TRIBUTARIO GENERAL



Para conocer los escenarios de acción del Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto General a las Ventas (IGV) y los Convenios suscritos con el Perú para evitar la Doble Imposición tributaria (CDI).

Impuesto a la Renta (IR)

El Impuesto a la Renta (IR) es el tributo que se añade a los ingresos que provienen del arrendamiento (alquiler), la venta u otro tipo de cesión de bienes muebles e inmuebles, de acciones y ganancias de capital y/o del trabajo realizado en forma dependiente e independiente.³

Impuesto a la renta de tercera categoría: actividades⁴



El comercio, la industria o la minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar; y, en general, de cualquier otro negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.



Los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.



Los notarios, por las rentas que obtengan como tales (inciso b del artículo 17 del reglamento).



Las que provengan de ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales referidas en los artículos 2 y 4 de la Ley, respectivamente.



En general, toda actividad que traiga consigo la generación de rentas consideradas como de tercera categoría estarán afectas al Impuesto a la Renta, el cual es un tributo de periodicidad anual.

³ SUNAT. “¿Qué es el impuesto a Renta de personas?” <https://renta.sunat.gob.pe/personas/que-es-el-impuesto-renta-de-personas#:~:text=Este%20impuesto%20grava%20los%20ingresos,en%20forma%20dependiente%20e%20independiente.>

⁴ De acuerdo con los artículos 28 de la Ley del IR (en adelante, la LIR) y 17 de su reglamento.

¿Qué tasa tienes que aplicar en este régimen?

29,5 % por SERVICIOS a la minería, *software*, *marketing* y animación digital o BPO gestión integral de cobranzas

Esto es porque tu empresa, como generadora de rentas de tercera categoría, está sujeta a la tributación en el país. Independientemente de si estás constituido como persona jurídica o si llevas una actividad como persona natural con negocio.

¿Y si tu empresa se encuentra dentro del Régimen MYPE Tributario?

Siempre y cuando tus ingresos devengados no superen las 1700 UIT⁵, vas a tributar y presentar tu Declaración Anual para la regularización del pago del IR, entre otros deberes.

Tu tasa del impuesto a la renta dependerá de la renta neta anual:

10 % hasta las 15 UIT

29,5 % por el exceso

Tu pago a cuenta mensual del IR será:

1 % ingresos netos (no superen 300 UIT)

1,5 % ingresos netos o aplicando el coeficiente, según corresponda⁷ al superar dicho monto

¿Y si te encuentras en el Régimen Especial del IR⁸ (en adelante, RER)?

Vas a tributar, pero no estás obligado a presentar tus declaraciones anuales.

= 1,5 % ingresos netos (pago definitivo del IR)

⁵ Unidades Impositivas Tributarias, que para el ejercicio 2023 es S/ 4950.

⁶ Decreto Legislativo N.º 1269 (pub. 20 de diciembre de 2016).

⁷ El que resulte mayor, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta.

⁸ Decreto Legislativo N.º 937 (publicado el 14 de noviembre del 2003).

¿En qué casos sí puedes acogerte al RER?

Marketing digital: servicios de publicidad y *marketing* digital⁹, manejo de redes sociales y analítica de data, siempre que no suponga asesoramiento empresarial o de gestión.

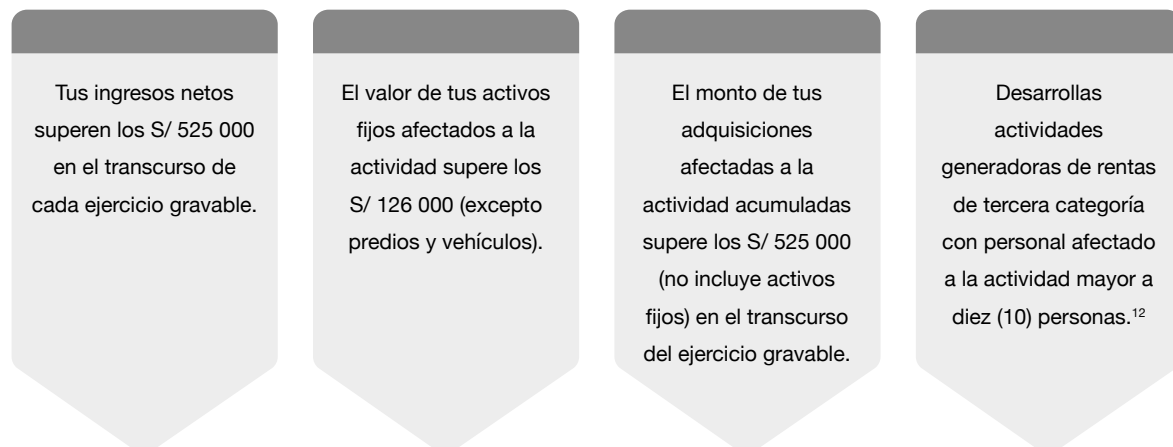
Servicios a la minería: desarrollo de *software* para este sector, exploración, explotación, desarrollo de infraestructura minera, servicios de tunelería, etc., siempre que no suponga asesoramiento empresarial o de gestión.¹⁰

Animación digital: en 2D y 3D, ilustración, producción audiovisual, producción de películas, servicios de audio, musicalización y locución, etc., siempre que no suponga asesoramiento empresarial o de gestión ni publicidad.

BPO: gestión integral de cobranza siempre que no suponga asesoramiento empresarial o de gestión.

¿En qué casos no puedes acogerte al RER?

Las personas jurídicas domiciliadas en el país no están comprendidas como sujetos, según el inciso a del artículo 118 de la LIR. Siempre que no incurras en los siguientes supuestos¹¹, cuando:



⁹ Servicios de publicidad y marketing digital: es todas las formas de divulgar una marca y sus productos o servicios por medio de dispositivos o canales digitales. <https://rockcontent.com/es/blog/publicidad-digital/#:~:text=Publicidad%20digital%20es%20todas%20las,una%20relaci%C3%B3n%20con%20los%20consumidores>

¹⁰ Siempre que no se genere renta de fuente extranjera.

¹¹ Se considera que los activos fijos y adquisiciones de bienes y/o servicios se encuentran afectados a la actividad cuando sean necesarios para producir la renta y/o mantener su fuente.

¹² Tratándose de actividades en las cuales se requiera más de un turno de trabajo, el número de personas se entenderá por cada uno de estos.

Asimismo, según el inciso b del artículo 118 de la LIR, de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Revisión 4 aplicable en el Perú y según las normas correspondientes, no puedes acogerte al RER cuando realices las siguientes actividades calificadas:



Arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica.



Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas; actividades de servicios de información; edición de programas de informática y de *software* en línea y reparación de computadoras y equipos periféricos.



Asesoramiento empresarial y en materia de gestión.

¿Cómo calculas la renta de tercera categoría?

Tienes que tomar en cuenta la renta neta¹³ para calcular la renta de tercera categoría en el Régimen General y el Régimen MYPE Tributario (RMT) expuestos. A fin de establecerla, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la Ley.

Debes considerar que existen deducciones sujetas a límites o condiciones legales, así como deducciones no admitidas por la Ley. De esta manera, aquellas deducciones limitadas, condicionadas o no aceptadas legalmente, incrementarán la base imponible sobre la cual se calculará la tasa del impuesto anual.

Ten en cuenta que para poder considerar los gastos necesarios que serán de utilidad para cuantificar la renta neta empresarial, la Ley del Impuesto a la Renta recurre al principio de causalidad, como el vínculo necesario para permitir la deducción de gastos que guarden relación directa con la generación de la

¹³ Artículo 37 de la Ley de Impuesto a la Renta.

renta, o con el mantenimiento de la fuente (RTF¹⁴ N.º 02235-2-2003, 11472-2-2008 y 10813-3-2010, entre otras).

Es necesario que consideres que, para efecto de determinar si tus gastos son necesarios para producir y mantener la fuente, estos deberán ser normales para la actividad que genera la renta gravada, así como cumplir, entre otros, con criterios tales como: 1) razonabilidad: en relación con los ingresos del contribuyente (RTF 01465-1-2005); y 2) generalidad: tratándose de retribuciones y otros conceptos que se acuerden a favor del personal al que se refieren los incisos I, II y a.2 del artículo 37 de la Ley.



Servicios de exportación © Hans Stoll / PROMPERÚ

¹⁴ Resolución del Tribunal Fiscal.

Impuesto General a las Ventas (IGV)

Puedes considerar un servicio de exportación si cumples cuatro requisitos sustanciales de manera concurrente, tal como lo dispone y detalla el artículo 33 de la Ley del IGV¹⁵:



1. Debes prestarlo a **título oneroso** desde el país hacia el exterior. Además, demostrar con el comprobante de pago que corresponda, emitido de acuerdo con el Reglamento de Comprobantes de Pago, y anotarlo en el registro de ventas e ingresos.



2. Como exportador, tienes que ser una **persona domiciliada** en el país.



3. Debes asegurarte de que el usuario o beneficiario del servicio sea una **persona no domiciliada en el país**.



4. Debes asegurarte de que el **uso, la explotación o el aprovechamiento de los servicios** por parte del no domiciliado **tengan lugar en el extranjero**.



Para esto, de manera previa, deberás estar inscrito en el Registro de Exportadores de Servicios a cargo de la Sunat.¹⁶

¹⁵ Hasta el 31 de agosto del 2017 la normativa del IGV calificaba solamente como exportación de servicios a las operaciones expresamente contempladas en el apéndice V de la Ley del IGV (lista cerrada), lo que significaba que solo respecto de tales servicios se podía aplicar a cabalidad el Principio de Imposición Exclusiva en el País de Destino que exige el no gravar con el IGV a la operación de exportación del servicio, así como reconocer el derecho del exportador a solicitar la compensación y/o devolución del IGV que gravó sus adquisiciones destinadas a las exportaciones. No obstante, a partir del 1 de setiembre del 2017, con la entrada en vigor de la Ley N.º 30641 - Ley que fomenta la exportación de servicios y el turismo, se instauró un nuevo régimen tributario de exportación de servicios, que trajo consigo los siguientes cambios:

- La derogación del apéndice de la Ley del IGV, con lo cual ya no existe una lista restrictiva de operaciones potencialmente calificables como exportación.
- La modificación de los requisitos para que cualquier operación de servicios califique como exportación.
- Se estableció a nivel legislativo un concepto de uso o aprovechamiento de los servicios en el exterior.
- Se incluyó la obligación de inscribirse en el registro de exportadores de servicios.

¹⁶ Tanto la Ley del IGV como su reglamento indican que, para realizar una exportación de servicios, el contribuyente previamente debe estar inscrito en el Registro de Exportadores de Servicios. Así, convierten este requisito en un supuesto constitutivo de derechos, el cual Sunat ha regulado a través de su Resolución de Superintendencia 312-2017-SUNAT, que entró en vigencia el 1 de diciembre del 2017.

Sobre el punto 4



Debes saber que en el actual régimen tributario de exportaciones de servicios contemplado en la Ley del IGV se ha incorporado un concepto de **“uso, explotación o aprovechamiento de los servicios”**. Este señala que: “para establecer que el uso, explotación o aprovechamiento de los servicios por parte del no domiciliado tiene lugar en el extranjero se evaluarán las **condiciones contractuales** de cada caso en particular, a fin de determinar qué han estipulado respecto del **lugar donde se lleva a cabo el primer acto de disposición del servicio**, entendido como el **beneficio económico inmediato** que este genera al usuario no domiciliado”. También, deberás tener en cuenta el tipo de operación realizada, los acuerdos adoptados entre las partes y las situaciones particulares que se presenten en tu caso. Así lo precisa la Segunda Disposición Complementaria Final de la **Ley N.º 30641, Ley que fomenta la exportación de servicios y el turismo**.

Debes tener en cuenta que el propio artículo 33 de la Ley del IGV establece que determinados servicios siempre se considerarán como exportación¹⁷, independientemente de cumplir con los requisitos señalados anteriormente. Además, señala supuestos específicos en los cuales se configura la exportación que, en tu caso concreto, será necesario verifiques las condiciones aplicables.

¹⁷ “Artículo 33.- EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

(...) También se considera exportación las siguientes operaciones:

1. La venta de bienes, nacionales o nacionalizados, a los establecimientos ubicados en la zona internacional de los puertos y aeropuertos de la República.
2. Las operaciones swap con clientes del exterior, realizadas por productores mineros, con intervención de entidades reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (...).
3. La remisión al exterior de bienes muebles a consecuencia de la fabricación por encargo de clientes del exterior, aun cuando estos últimos hubieran proporcionado, en todo o en parte, los insumos utilizados en la fabricación del bien encargado. En este caso, el saldo a favor no incluye el impuesto consignado en los comprobantes de pago o declaraciones de importación que correspondan a bienes proporcionados por el cliente del exterior para la elaboración del bien encargado.
4. Para efecto de este impuesto se considera exportación la prestación de servicios de hospedaje, incluyendo la alimentación, a sujetos no domiciliados, (...).
5. La venta de los bienes destinados al uso o consumo de los pasajeros y miembros de la tripulación a bordo de las naves de transporte marítimo o aéreo, (...).
6. Para efectos de este impuesto se considera exportación los servicios de transporte de pasajeros o mercancías que los navieros nacionales o empresas navieras nacionales realicen desde el país hacia el exterior, así como los servicios de transporte de carga aérea que se realicen desde el país hacia el exterior.
7. Los servicios de transformación, reparación, mantenimiento y conservación de naves y aeronaves de bandera extranjera a favor de sujetos domiciliados en el exterior, siempre que su utilización económica se realice fuera del país. Estos servicios se hacen extensivos a todas las partes y componentes de las naves y aeronaves.
8. La venta de bienes muebles a favor de un sujeto no domiciliado, realizada en virtud de un contrato de compraventa internacional pactado bajo las reglas Incoterm EXW, FCA o FAS, cuando dichos bienes se encuentren ubicados en el territorio nacional a la fecha de su transferencia; siempre que el vendedor sea quien realice el trámite aduanero de exportación definitiva de los bienes y que no se utilicen los documentos a que se refiere el tercer párrafo del presente artículo, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en dicho párrafo.
9. (...).
10. Los servicios de alimentación (incluye servicios de alimentación tipo catering); traslados; (...).
11. Los servicios complementarios al transporte de carga que se realice desde el país hacia el exterior (...).
12. El suministro de energía eléctrica a favor de los sujetos domiciliados en las zonas especiales de desarrollo (ZED) (...).
13. La prestación del servicio que se realiza parcialmente en el extranjero por sujetos generadores de rentas de tercera categoría para efectos del impuesto a la renta a favor de una persona no domiciliada en el país (...).
14. La venta de metales realizada por productores mineros a favor de fabricantes nacionales de joyas siempre que el metal transferido sea incorporado en el producto que va a ser exportado y a la fecha de realización (...).

Si como contribuyente domiciliado del IGV prestas alguno de los servicios priorizados en esta guía hacia el exterior, a favor de sujetos no domiciliados y dichos servicios cumplen concurrentemente con todos los requisitos indicados, entonces calificarán como “exportación de servicios” y, consecuentemente, estarán inafectos del IGV.

En este caso, el comprobante de pago que emitas no deberá tener IGV y tu empresa tendrá derecho a recuperar el crédito fiscal por el IGV de tus compras destinadas a las exportaciones, mediante el derecho al saldo a favor como exportador que cumple los requisitos señalados en el artículo 34 de la Ley del IGV y demás normas reglamentarias aplicables. Puedes ver el desarrollo del saldo a favor como exportador en el acápite brindado en el capítulo 2 de esta guía.

CDI suscritos por el Perú

Sobre la aplicación de CDI

La doble o múltiple tributación se presenta cuando dos o más países consideran que les pertenece el derecho de gravar una determinada renta. En este caso, una misma ganancia puede resultar gravada por más de un Estado.

Ten en cuenta que los Estados, para enfrentar y resolver los casos de doble imposición internacional, celebran acuerdos o convenios para regular esta situación. Estos convenios contemplan reglas que evitan la doble imposición tributaria, así como mecanismos de colaboración entre las administraciones tributarias, a fin de detectar casos de evasión fiscal.

Es importante que sepas que los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI) son aplicados específicamente en los casos de doble imposición jurídica cuando eres gravado por dos países (estados contratantes del CDI) por una misma renta en un mismo periodo de tiempo.

Mediante estos convenios, los Estados firmantes renuncian a gravar determinadas ganancias y acuerdan que sea solo uno de los Estados el que cobre el impuesto o, en todo caso, que se realice una imposición compartida.



Convenios suscritos por el Perú para evitar la doble imposición tributaria

(año de vigencia)



¹⁸ Se trata de un acuerdo multilateral que modifica y armoniza los CDI entre los países del MILA (Perú, Colombia, México y Chile), con la finalidad de modificarlos y así evitar la doble imposición respecto de las rentas provenientes de fondos de pensiones; por lo que no se aplican a las líneas de servicios priorizadas en esta guía y no se analiza su aplicación.

¹⁹ El término BEPS se refiere a las estrategias de planificación fiscal utilizadas para, aprovechando las discrepancias e inconsistencias existentes entre los sistemas fiscales nacionales, cambiar artificioamente los beneficios a lugares de escasa o nula tributación, donde la empresa apenas realiza actividad económica alguna, lo que le permite eludir casi por completo el impuesto de sociedades. El proyecto BEPS es especialmente importante para los países en desarrollo porque dependen en mayor medida de los ingresos por impuestos societarios, sobre todo las de las empresas multinacionales.



Además tenemos, aún por entrar en vigencia, el Convenio Multilateral contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (MLI, por sus siglas en inglés).

Este implementa la acción 15 del Plan BEPS¹⁹ de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) con el objetivo de mejorar los estándares impositivos internacionales, reforzar el enfoque en la sustancia económica y garantizar una mayor transparencia fiscal, siendo la acción 15 la encargada de armonizar la aplicación de las medidas concebidas por todo el Plan BEPS en el texto de los convenios fiscales de cada jurisdicción.²⁰

²⁰ No todos los CDI suscritos por el Perú serán modificados por el MLI, sino únicamente aquellos que hayan sido declarados por ambos países partes como un "Convenio Tributario Cubierto" (CTA). El Perú incluyó en su declaración a los CDI con Brasil, Canadá, Chile, Corea, México, Portugal y Suiza como CTA; sin embargo, Suiza no incluyó el CDI con Perú como CTA en su declaración, México hasta el momento no ha depositado el instrumento de ratificación del MLI ante la OCDE y Brasil hasta la fecha no ha suscrito el MLI. **Por lo tanto, únicamente los CDI Perú-Canadá, Perú-Chile, Perú-Corea y Perú-Portugal serían modificados por el MLI.** En todo caso, si bien el MLI fue remitido al Congreso por el Poder Ejecutivo para su aprobación mediante la Resolución Suprema N.º 121-2022-RE, a la fecha el Congreso de la República no ha aprobado en el pleno el proyecto de Resolución Legislativa N.º 3018-2022-PE del 08 de noviembre de 2022 (ni se ha dado la posterior ratificación del Poder Ejecutivo y depósito del Instrumento de Ratificación ante la OCDE), por lo que el MLI no ha entrado en vigor aún para Perú. Por tal motivo no se analiza su aplicación en esta guía.

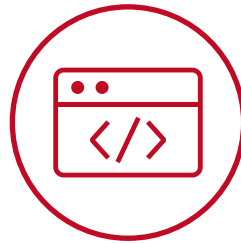
Análisis por cada tipo de línea de servicios

Debes tener en cuenta que se han desarrollado conceptos generales sobre la base de datos públicos. En ese sentido, el tratamiento tributario podría variar si el contenido del servicio varía en alguna medida.

Servicios de *software*



Desarrollo a la medida²¹



Licencia de *software*



Cursos y capacitaciones virtuales



Soporte técnico en línea



Desarrollo web²²



*Ecommerce*²³

²¹ PROMPERÚ (2020). *Ob. Cit.*

²² Coppola, M. (2 de mayo del 2023). "Desarrollo web: qué es, etapas y principales lenguajes". HubSpot. <https://blog.hubspot.es/website/que-es-desarrollo-web>.

²³ Emperder SUNAT. "El comercio electrónico o e-commerce". <https://emperder.sunat.gob.pe/emperder/mi-empresa-crece/obligaciones-si-vendo-o-presto-servicios-por-internet>

Escenarios

a. Que tu servicio sea calificado como regalía en el marco del CDI

En los CDI suscritos con Canadá, Chile, Corea del Sur, Japón y Suiza encuentras definida la regalía como las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso, o el derecho al uso, de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, u otra propiedad intangible, entre otros.

En dicho escenario, debes tener en cuenta que la tributación es compartida: el otro Estado podrá sujetarte tributación como exportador en el país de destino del servicio con una tasa máxima de 15 %.

Si como exportador realizas los servicios Desarrollo a la medida y/o Licencia de *software*, que suponen una licencia de uso (sea a medida o empaquetada), se calificará la renta como regalía a efectos de la aplicación del CDI suscrito con Canadá, Chile, Corea del Sur, Japón y Suiza. Esto se tratará de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 del mencionado convenio, es decir, bajo la figura de tributación compartida.





CDI Perú-Brasil: el concepto de regalías también comprende los pagos por la prestación de servicios técnicos, de asistencia técnica, servicios digitales y empresariales, incluido consultoría²⁴. Por eso, si como exportador realizas cualquiera de los servicios detallados a un residente en Brasil, estarás sujeto a tributación compartida con la tasa máxima de 15 %.



CDI Perú-Suiza: en el caso de Cursos y capacitaciones virtuales, Soporte técnico en línea, Desarrollo web e *Ecommerce* de la línea *software*, como exportador de las mismas podrás calificar como regalías a efectos de la aplicación del CDI suscrito con Suiza, y debes considerarlas de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 del mencionado convenio.



CDI Perú-Corea del Sur: en el caso de Soporte técnico de la línea *software*, como exportador de la misma debes calificar como regalías a efectos de la aplicación del CDI y tratarlas de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 del mencionado convenio.



CDI Perú-México: las cantidades de cualquier clase pagadas que puedas tener por el uso, o el derecho al uso de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas, científicas u otras obras protegidas por los derechos de autor, incluidas las películas cinematográficas o películas, cintas y otros medios de reproducción de imagen y sonido, las patentes, marcas, diseños o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, o por el uso o derecho al uso de equipos industriales, comerciales o científicos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas. Además, el término regalías también incluye las ganancias que obtienes por la enajenación de cualquiera de dichos derechos o bienes que estén condicionados a la productividad, uso o posterior disposición de los mismos.

Los pagos relativos a las aplicaciones informáticas (*software*) están dentro del ámbito del artículo 12. Esto es válido tanto si transfieres solo una parte de los derechos sobre el programa, ya sea como en contraprestación de la utilización de un derecho de autor sobre una aplicación

²⁴ Numeral 4 de Protocolo CDI.

(*software*) para su explotación comercial, o si corresponde a una aplicación adquirida para uso empresarial o profesional del comprador. En este último caso, son aplicaciones que no son completamente estándares, sino que están adaptadas de algún modo para el adquirente. Sobre esto, según este artículo 12, otro Estado (México) podrá gravar la renta con la tasa máxima de 15 %.

En tu caso, siempre que el Desarrollo a la medida y Licencia de *software* cumplan con las características dadas en el CDI suscrito con México, resultará aplicable la regla de tributación compartida establecida en el CDI para el caso de regalías.



CDI Perú-Portugal: comprende el pago por el uso o el derecho al uso de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas, científicas u otras obras protegidas por los derechos de autor. Esto incluye los programas de instrucciones para computadoras, las películas cinematográficas o películas, cintas y otros medios de reproducción de imagen y sonido, las patentes, marcas, diseños o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, o propiedad intangible o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas. Además, debes considerar regalías los pagos recibidos por la prestación de servicios de asistencia técnica en conexión con el uso, derecho de uso, derechos de autor, bienes o información.

Según el numeral 6 del protocolo del CDI Perú-Portugal, los pagos en relación con *software* califican como regalías en los siguientes casos: i) cuando se transfieren todos los derechos del *software*, ii) cuando los pagos son una contraprestación por el derecho de uso de los derechos sobre el *software* para su explotación comercial y iii) cuando se relacionan con la adquisición del *software* para el uso empresarial del comprador. Aquí, debes adaptar parte del *software* para el comprador.

Si los servicios Desarrollo a la medida, Licencia de *software* y Soporte técnico en línea cumplen con las características definidas en el CDI suscrito con Portugal, puedes aplicar la regla de tributación compartida para el caso de regalías. Tu tasa máxima será de 10 % (en caso los pagos recibidos sean por la prestación de servicios de asistencia técnica en conexión con el uso, derecho de uso, derechos de autor, bienes o información) y del 15 % en los demás casos.

En aplicación de los CDI mencionados, las rentas que obtenga tu empresa exportadora por los servicios calificados como regalía hacia Brasil, Canadá, Chile, Corea del Sur, México, Portugal, Japón y Suiza deberán estar sujetas a tributación compartida con el otro Estado. Por este motivo, se te podría aplicar una retención por concepto de impuesto de hasta el 15 %.

En este contexto, según el artículo 9²⁵ de la **Decisión 578**, las regalías sobre un bien intangible solo serán gravables en el país miembro donde se use o se tenga el derecho de uso del bien intangible. “El término ‘regalía’ se refiere a cualquier beneficio, valor o suma de dinero pagado por el uso o el derecho de uso de bienes intangibles, tales como marcas, patentes, licencias, conocimientos técnicos no patentados u otros conocimientos de similar naturaleza en el territorio de uno de los Países Miembros, incluyendo en particular los derechos del obtentor de nuevas variedades vegetales previstos en la Decisión 345 y los derechos de autor y derechos conexos comprendidos en la Decisión 351”. Vale señalar que la Decisión 351 comprende a los *softwares* como parte de los derechos de autor²⁶.

En tu caso, las rentas que obtengas como empresa domiciliada en el Perú por la explotación económica de tu *software* a favor de una empresa domiciliada en otro Estado contratante de la CAN, calificarán como regalías sujetas a tributación exclusiva en el país de su uso y se gravarán con la tasa que corresponda en Bolivia²⁷, Colombia²⁸ y Ecuador²⁹.

En el caso de tratarse de tributación exclusiva del Estado en que se use o se tenga el derecho de uso del bien intangible, en Perú debes considerar dicha renta como exonerada por el exportador.

b. Que tu servicio no se encuentre dentro de la definición de regalía o servicio digital contenido en el CDI

En tu caso, si el servicio no cumple con la definición de regalía o servicio digital regulado en los CDI, se regirá por la regla general contenida en el artículo 7 referida a las rentas empresariales de

²⁵ “Artículo 9.- Las regalías sobre un bien intangible solo serán gravables en el país miembro donde se use o se tenga el derecho de uso del bien intangible”.

²⁶ OEA, “Decisión 351. Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos”. Sistema de Información sobre comercio exterior <http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/Dec351s.asp>.

²⁷ Tasa de Impuesto a la Renta: 25 %.

²⁸ Tasa de Impuesto a la Renta: 35 %.

²⁹ Tasa de Impuesto a la Renta: 25 %.

los CDI Suiza, Chile, Canadá, Brasil, México, Corea del Sur, Portugal y Japón. Bajo esta regla, los pagos realizados por los servicios estarán sujetos a impuestos exclusivamente en Perú. Este escenario podría aplicarse, por ejemplo, a servicios de soporte técnico que no constituyan regalía, o a servicios digitales de acuerdo con las condiciones específicas de cada caso.

Además, si estás exportando servicios de soporte técnico que no califican como servicio digital a países miembros de la CAN (Colombia, Bolivia y Ecuador), la renta se registrará por lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 578. Este establece lo siguiente: “Las rentas obtenidas por empresas de servicios profesionales, técnicos, de asistencia técnica y consultoría, serán gravables solo en el país miembro en cuyo territorio se produzca el beneficio de tales servicios. Salvo prueba en contrario, se presume que el lugar donde se produce el beneficio es aquel en el que se imputa y registra el correspondiente gasto”.

En ese sentido, si estás brindando servicios de soporte técnico que no califican como servicio digital hacia clientes residentes de la CAN, la renta solo estará gravada con el Impuesto a la Renta en el país donde se registra el gasto. En este contexto, se considerará exonerada en Perú.

Marketing digital



Publicidad y
marketing digital³⁰



Manejo de redes
sociales³¹



Analítica
de data³²

³⁰ Rock Content (junio del 2023). “Aprende qué es la publicidad digital y por qué es diferente al *Marketing Digital*”. Rock Content Blog. <https://rockcontent.com/es/blog/publicidad-digital/#:~:text=Publicidad%20digital%20es%20todas%20las,una%20relaci%C3%B3n%20con%20los%20consumidores>

³¹ Send Pulse. “Manejo de redes sociales”. <https://sendpulse.com/latam/support/glossary/social-media-management#:~:text=Se%20le%20conoce%20como%20manejo,de%20valor%20en%20estas%20plataformas.>

³² Tic.Portal (26 de septiembre del 2022). “Analítica de datos (data analytics): ¿Cómo tener una visión global de los datos y las tendencias?”. <https://www.ticportal.es/glosario-tic/analitica-datos>

Escenarios

a. Que tu servicio sea calificado como servicio digital en el marco del CDI

Si prestas servicios técnicos y servicios digitales³³, el CDI suscrito por Perú y Suiza establece que los pagos percibidos son regalías. Por ende, Publicidad y *marketing* digital calificaría como servicio digital, por lo que resultaría aplicable el CDI. Según el artículo 12 del convenio, a una tasa de retención máxima de 10 %³⁴.

Si prestas servicios técnicos o de asistencia técnica, digital o empresarial, incluidas las consultorías³⁵, a residentes en Brasil, estos servicios se considerarán como regalías. En este caso, estarás sujeto a una tributación compartida con una tasa máxima del 15 %.

Los servicios de publicidad y *marketing* digital se consideran servicios digitales. Esto significa que estarán regulados por el artículo 12 de los CDI mencionados. En este contexto, se aplicará una regla de tributación compartida entre el Estado donde resides y el Estado donde generas la fuente de ingresos. En el caso de Brasil, el Estado de la fuente estará limitado por una tasa de 15 %, mientras que en Suiza será del 10 %.

En consecuencia, tu empresa exportadora (Perú) podría encontrarse sujeta a tributación cuando exportes tus servicios a Brasil y Suiza, con las tasas máximas antes señaladas.

b. Que tu servicio no sea calificado como servicio digital en el marco del CDI

En el caso de los CDI suscritos por Perú con Canadá, Chile, Corea del Sur, México y Portugal, es importante tener en cuenta que estos no incorporan una definición de servicio digital y tampoco incluyen dentro de su texto a los servicios de *marketing* digital como tales.

Por lo tanto, las rentas generadas por los servicios de *marketing* digital que exportes a Chile, Canadá, México, Corea del Sur, Japón, Suiza y Portugal se rigen según la regla establecida en el artículo 7, que

³³ Para efectos de la calificación de los servicios se ha tomado como referencia la Ley de Impuesto a la renta y su Reglamento. Ello en aplicación del artículo 3° de los CDI modelo OCDE.

³⁴ CDI Perú-Suiza. Artículo 12. (...) 3. No obstante las disposiciones del párrafo 2, los pagos recibidos por la prestación de servicios de asistencia técnica y servicios digitales pueden también someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y de acuerdo con la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no excederá del 10 por ciento del importe bruto de los pagos.

³⁵ Numeral 4 del Protocolo CDI.

se refiere a los beneficios empresariales. Esta dispone que solo se gravará la renta en el Estado donde resides, esto es, en Perú. Siempre que no configures establecimiento permanente en el otro Estado.

En tu caso, la exportación de servicios de *marketing* digital que realices hacia Chile, Canadá, México, Corea del Sur, Japón, Suiza y Portugal no estará sujeta a tributación.

Dentro de la Decisión 578 no se tiene una definición de servicio digital, por lo que la renta se regirá por lo dispuesto en el artículo 3 que establece: “Independientemente de la nacionalidad o domicilio de las personas, las rentas de cualquier naturaleza que estas obtuvieren solo serán gravables en el país miembro en que tales rentas tengan su fuente productora, salvo los casos de excepción previstos en esta Decisión”³⁶.

En ese sentido, si exportas servicios de *marketing* digital hacia clientes residentes en los países de la CAN, solo la renta generada estará gravada con el Impuesto a la Renta del Perú, considerándose exonerada en el otro país. En otras palabras, estarás exonerado de impuestos en el país de destino de tus servicios dentro de la Comunidad Andina.

c. Que tu servicio no se encuentre dentro de la definición de regalía o servicio digital contenido en el CDI

Si los servicios que proporcionas no están enmarcados en la definición de regalía o servicio digital según los CDI, se aplicará la regla general contenida en el artículo 7 referida a las rentas empresariales de los CDI con Suiza, Chile, Canadá, Brasil, México, Corea del Sur, Portugal y Japón: los pagos realizados por tus servicios estarán gravados y tributarán exclusivamente en Perú.

Si tu exportación de servicios a países miembros de la CAN (Colombia, Bolivia y Ecuador) no califica como servicio digital, siendo un servicio técnico o de consultoría, la renta se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 578 que establece: “Las rentas obtenidas por empresas de servicios profesionales, técnicos, de asistencia técnica y consultoría, serán gravables solo en el país miembro en cuyo territorio se produzca el beneficio de tales servicios. Salvo prueba en contrario, se presume que el lugar donde se produce el beneficio es aquel en el que se imputa y registra el correspondiente gasto”.

³⁶ Precisar que la Administración Tributaria ha emitido Informe N.º 008-2012-SUNAT/2B0000, en el cual se señala que el servicio digital se rige por la regla contenida en el artículo 14 de la Decisión 578.

Así, la renta que obtienes por los servicios de *marketing* que no califican como servicio digital hacia clientes residentes de la CAN solo estará gravada con el Impuesto a la Renta en el país donde registras el gasto, considerándose exonerada en el Perú.

Servicios a la minería



Desarrollo de *software* (exploración, desarrollo y preparación)³⁷



Tonelería (exploración, desarrollo, preparación y construcción de túneles)



Auxiliares (ventilación, desagüe, izaje o extracción)

Escenarios

a. Que tu servicio sea calificado como regalía en el marco del CDI

Ten en cuenta que los CDI suscritos con Chile, Canadá, México, Corea del Sur, Portugal, Suiza, Japón y Brasil definen la regalía como: “las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso, o el derecho al uso, de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas o películas, cintas y otros medios de reproducción de imagen y el sonido, las patentes, marcas, diseños o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos u otra propiedad intangible, o por el uso o derecho al uso, de equipos industriales, comerciales o científicos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas”.

En ese sentido, el desarrollo de un *software* para el sector de la minería calificaría como regalía y estará sujeto a las reglas contenidas en el artículo 12 del CDI, que dispone que el otro Estado podrá sujetar a tributación la renta con la tasa máxima de 15 % (tributación compartida). Si como exportador desarrollas *software* para el sector minero a favor de una

³⁷ Coppola, M. (2 de mayo del 2023). “Desarrollo web: qué es, etapas y principales lenguajes”. HubSpot. <https://blog.hubspot.es/website/que-es-desarrollo-web>.

empresa domiciliada en Chile, Canadá, México, Corea del Sur, Portugal, Suiza, Japón y Brasil, estarás pasible de sujetarte a tributación con la tasa de 15 %.

Asimismo, el artículo 9³⁸ de la Decisión 578 establece que las regalías sobre un bien intangible solo serán gravables en el país miembro donde uses o tengas el derecho de uso del bien intangible.

Las rentas que obtengas como empresa domiciliada en el Perú por desarrollar *software* para el sector minero a favor de una empresa domiciliada en otro Estado contratante de la CAN, serán calificadas como regalías sujetas a tributación exclusiva en el país de su uso y se gravarán con la tasa que corresponda en Bolivia³⁹, Colombia⁴⁰ y Ecuador⁴¹.

b. Que tu servicio no sea calificado como regalía en el marco del CDI

Los servicios de tonelería y servicios auxiliares se regirán por lo dispuesto en el artículo 7 de los CDI entre Perú y Chile, Canadá, México, Corea del Sur, Japón, Suiza y Portugal como beneficios empresariales. En ese sentido, las rentas que tu empresa domiciliada en el Perú obtenga por los servicios mencionados serán gravadas solo en el país, pues es tu Estado de residencia. Siempre que no configures un establecimiento permanente⁴² en otro Estado.

Cuando exportas servicios a países miembros de la CAN (Colombia, Bolivia y Ecuador), tu renta se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 578 que establece: “Las rentas obtenidas por empresas de servicios profesionales, técnicos, de asistencia técnica y consultoría, serán gravables solo en el país miembro en cuyo territorio se produzca el beneficio de tales servicios. Salvo prueba en contrario, se presume que el lugar donde se produce el beneficio es aquel en el que se imputa y registra el correspondiente gasto”.

Así, cuando exportas servicios de tonelería y servicios auxiliares hacia clientes residentes de la CAN, tu renta solo estará gravada con el Impuesto a la Renta en el país donde se registra el gasto, considerándose exonerada en el Perú.

³⁸ “Artículo 9. Las regalías sobre un bien intangible solo serán gravables en el país miembro donde se use o se tenga el derecho de uso del bien intangible”.

³⁹ Tasa de Impuesto a la Renta: 25 %.

⁴⁰ Tasa de Impuesto a la Renta: 35 %.

⁴¹ Tasa de Impuesto a la Renta: 25 %.

⁴² Corresponde tomar en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 5° de los CDI suscritos y que contienen disposiciones específicas para efectos de la configuración de un establecimiento permanente.

Animación digital



Animación en 2D y 3D⁴³ (videojuegos, VFX, diseño interactivo, TV, publicidad, UX, realidad virtual, *apps*)

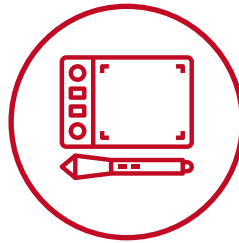
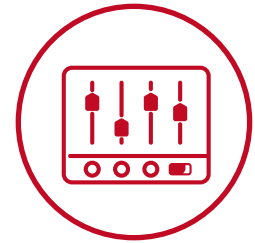


Ilustración y producción audiovisual



Producción de películas, audio, musicalización y locución

Escenarios

a. Que tu servicio no sea calificado como regalía en el marco del CDI

Los servicios de animación 2D y 3D, ilustración, producción audiovisual, producción de películas, audio, musicalización y locución se rigen por lo dispuesto en el artículo 7 de los CDI entre Perú y Chile, Canadá, México, Corea del Sur, Japón, Suiza y Portugal como beneficios empresariales. Las rentas que obtienes con tu empresa domiciliada en el Perú serán gravadas solo en el Perú, pues es tu Estado de residencia. Siempre que no configures un establecimiento permanente en el otro Estado.

Las rentas que obtengas como empresa domiciliada en el Perú por los servicios de animación 2D y 3D, ilustración, producción audiovisual, producción de películas y servicios de audio, musicalización y locución prestados a favor de una empresa domiciliada en el otro Estado contratante de la CAN, calificarán como servicio profesional o técnico sujetas a tributación exclusiva en el país en el que se registre el correspondiente gasto. Es decir, se gravarán con la tasa que corresponda en Bolivia⁴⁴, Colombia⁴⁵ y Ecuador⁴⁶.

⁴³ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2019). Servicios de animación. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/410831/9_Servicios_de_animacion_2019_PLIEGOS.pdf

⁴⁴ Tasa de Impuesto a la Renta: 25 %.

⁴⁵ Tasa de Impuesto a la Renta: 35 %.

⁴⁶ Tasa de Impuesto a la Renta: 25 %.

El artículo 14 de la Decisión 578 establece: “las rentas obtenidas por empresas de servicios profesionales, técnicos, de asistencia técnica y consultoría, serán gravables solo en el país miembro en cuyo territorio se produzca el beneficio de tales servicios. Salvo prueba en contrario, se presume que el lugar donde se produce el beneficio es aquel en el que se imputa y registra el correspondiente gasto”.

En ese sentido, tus servicios se encuentran sujetos a tributación exclusiva en el país en el que registras el gasto: estarán gravados con la tasa que corresponda en Bolivia, Colombia y Ecuador.

BPO gestión integral de cobranza⁴⁷



Atención al cliente
cobranzas (*call center*)

Escenarios

a. Que tu servicio no sea calificado como regalía en el marco del CDI

No existe ningún artículo que regule específicamente a los centros de contacto con el propósito de asignar potestad tributaria, de acuerdo con las disposiciones de los CDI firmados por el Perú con Chile, Canadá, México, Corea del Sur, Japón, Suiza y Portugal. En este caso, te tienes que remitir al artículo 7 de los CDI, referido a los beneficios empresariales.

Según las disposiciones señaladas, si tu empresa residente en un Estado contratante (empresa A residente en el Perú) percibe beneficios derivados de otro Estado contratante (empresa B residente en el Estado con el cual el Perú ha firmado un CDI o Estado de la fuente), tu renta derivada por tus

⁴⁷ PROMPERÚ (2020). Ob. Cit.

servicios solo puedes imputarla en tu Estado de residencia (es decir, en el Perú). Salvo que realices la actividad en un establecimiento permanente en el otro Estado (Estado de la fuente).

Ten en cuenta que el artículo 14 de la Decisión 578 establece: “las rentas obtenidas por empresas de servicios profesionales, técnicos, de asistencia técnica y consultoría, serán gravables solo en el país miembro en cuyo territorio se produzca el beneficio de tales servicios. Salvo prueba en contrario, se presume que el lugar donde se produce el beneficio es aquel en el que se imputa y registra el correspondiente gasto”.

En ese sentido, los servicios que ofreces están sujetos a tributación exclusiva en el país en el que registras el gasto: se gravarán con la tasa que corresponda en Bolivia, Colombia y Ecuador.



Desarrollo de *software* © Sandro Aguilar / PROMPERÚ

Obtención de certificado de residencia emitido por el Perú

El Certificado de Residencia (en adelante, CR) tiene por objeto acreditar la condición de residente en Perú como exportador de servicios, para que puedas hacer uso de los beneficios contemplados en el CDI, como lo establece el Decreto Supremo N.º 090-2008-EF.

El CR acreditará al otro Estado que eres contribuyente residente de Perú y que, en virtud de ello, te resultan siendo aplicables los beneficios contenidos en el CDI suscrito.

¿Cómo debes tramitar el CR ante la autoridad fiscal peruana (Sunat)?

1. Debes completar el formulario físico “Solicitud de emisión del Certificado de Residencia en el Perú”, que lo descargas desde la página web de la Sunat.

2. Puedes presentar tu solicitud en los siguientes lugares:

Principales contribuyentes nacionales

Av. Garcilaso de la Vega n.º 1472, Cercado de Lima.

Principales contribuyentes de la intendencia Lima

En las dependencias encargadas de recibir tus declaraciones de pago, o en los centros de servicios al contribuyente habilitados por la Sunat en Lima o Callao.

Medianos y pequeños contribuyentes de la intendencia Lima

En los centros de servicios al contribuyente habilitados por la Sunat en Lima o Callao.

Contribuyentes de las demás intendencias regionales y oficinas zonales

En las dependencias de la Sunat de tu jurisdicción o en los centros de servicios al contribuyente habilitados por dichas dependencias.

3. Si tu solicitud es entregada por un tercero, deberás consignar los datos referidos al tercero solicitados en el formulario físico y presentar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), tanto de él como del tuyo o de tu representante legal.

¿Cuánto tiempo demora este proceso?

Diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida tu solicitud.

Si eres persona natural y sociedad conyugal y optaste por tributar como tal y sucesiones indivisas, tu solicitud será atendida dentro del plazo de diez (10) días hábiles, **siempre que adjunten a la solicitud el Certificado de Movimiento Migratorio expedido por la Dirección General de Migraciones y Naturalización. De lo contrario, será atendido en veinticinco (25) días hábiles.**

De no resolverse tu solicitud en los plazos señalados, puedes dar por denegada tu solicitud e interponer un recurso de reclamación.

¿Dónde recibes el certificado de residencia?

En la misma dependencia o centro de servicios al contribuyente habilitados por la Sunat en el lugar que presentaste tu solicitud, siempre que la resuelvan a tu favor.

¿Qué información contiene tu certificado de residencia?



En la actualidad, el CR es de vigencia indefinida desde la fecha de su entrega al contribuyente.

Deberás verificar en cada caso en concreto los requisitos y condiciones establecidas por la normativa interna del otro Estado para que puedas considerar válido tu CR emitido por la autoridad fiscal peruana.



BENEFICIOS TRIBUTARIOS



**Definiciones que debes conocer bajo
los convenios suscritos por el Perú
para evitar la doble tributación.**

¿Cómo beneficiarte del saldo a favor del exportador?

Debes saber que el artículo 34 del Texto Único Ordenado (TUO)⁴⁸ de la Ley del IGV e Impuesto Selectivo al Consumo señala que el monto del IGV que consignaste en los comprobantes de tus pagos correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación te dará derecho a un Saldo a Favor del Exportador (SFE).

Ten en cuenta que puedes determinar el SFE sobre la base del IGV consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación que te otorgan derecho al crédito fiscal.

Luego que determines el SFE, debes deducir el Impuesto Bruto del IGV, caso lo hubiese. Si te queda un monto remanente, este se denominará Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB).

El SFMB te servirá para pagar deudas tributarias por pagos a cuenta del impuesto a la renta y para regularizar el impuesto a la renta anual. También podrás utilizarlo para pagar cualquier tributo que sea ingreso del Tesoro Público.

¿Qué requisitos necesitas para acceder al beneficio?



Que tus adquisiciones sean permitidas como gasto o costo de tu empresa de acuerdo con la legislación del impuesto a la renta.



Que las destines a operaciones por las que debas pagar el impuesto.

⁴⁸ Los Textos Únicos Ordenados son recopilaciones que –en un cuerpo unitario– recogen normas jurídicas aprobadas por dispositivos legales preexistentes. En este caso, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Supremo N.º 055-99-EF.

¿Qué requisitos formales debes tener en cuenta?



Que tu impuesto esté consignado por separado en el comprobante de pago.



Que tus comprobantes de pago o documentos consignen tu nombre y RUC como emisor. Asimismo, estar habilitado para emitir dichos documentos en la fecha de emisión.



Que tus comprobantes de pago hayan sido anotados en el Registro de Compras.

¿Cómo debes proceder?

Procedimiento de deducción

El SFE debes deducirlo del IGV (impuesto bruto) que corresponde a las operaciones gravadas que sean de tu cargo.

Procedimiento de compensación

Si no puedes realizar esa deducción por no existir operaciones gravadas o ser insuficientes para absolver el mencionado saldo, entonces deberás denominar al SFE que aún quede como SFMB, que podrás compensarlo de acuerdo con lo siguiente:

- Compensación automática con el impuesto a la renta: puedes compensar el SFMB con la deuda tributaria por pagos a cuenta y con el pago de regularización del impuesto a la renta.
- Compensación con la deuda por otros tributos del Tesoro Público: si como contribuyente no tienes impuesto a la renta por pagar durante el año, o si en el transcurso de un mes resulta insuficiente para absorber el SFMB, podrás compensarlo con la deuda tributaria de cualquier otro tributo que sea ingreso del Tesoro Público. Siempre y cuando tengas la calidad como contribuyente de los tributos contra los cuales hagas la compensación.

Procedimiento de devolución

Si no puedes realizar las compensaciones antes mencionadas, como exportador podrás solicitar la devolución del saldo mediante cheques no negociables o notas de crédito negociables.

La solicitud la realizas con el Formulario N.º 1649 a través del portal Sunat virtual. El plazo de respuesta de tu solicitud de devolución varía de acuerdo al tipo de exportación que realices, sea de bienes y/o servicios, fluctuando entre dos (2) a treinta (30) días en el primer caso y entre dos (2) a cuarenta y cinco (45) días en el segundo caso.

La devolución del SFMB, una vez sea concedido por la Administración Tributaria, te será otorgado mediante cheque no negociable, **abono en cuenta** o notas de crédito negociables.

Debes saber que **el plazo máximo para solicitar la devolución es de cuatro (4) años**. Si presentas la solicitud de devolución por primera vez, la información necesaria respecto de tus operaciones realizadas debe corresponder a los últimos doce (12) meses de información.

Ten en cuenta que la compensación o devolución tiene como límite un porcentaje equivalente a la tasa del Impuesto General a las Ventas, incluyendo el Impuesto de Promoción Municipal sobre las exportaciones realizadas en el periodo. El SFMB que exceda dicho límite podrás arrastrarlo como SFE a los meses siguientes.

Para efectos del registro del detalle de tus adquisiciones y exportaciones realizadas y a fin de determinar tus montos de saldo a favor, deberás utilizar el PDB Exportadores. Si como exportador no solicitas la devolución del SFMB todos los meses en forma consecutiva, debes presentar el PDB del periodo por el cual solicitas la devolución, incluyendo la información de tus adquisiciones desde el periodo siguiente al último por el cual solicitaste devolución hasta el periodo de tu solicitud.

Ejemplo de devolución del SFMB

Imagina que eres la empresa ABC S. A. C. y has realizado en el mes de junio una venta gravada de IGV por el importe de S/ 76 500 (+ IGV) y otra venta por servicios de exportación de servicios por el importe de S/ 119 000. Además, que tus costos facturados del periodo ascienden a S/ 375 000 (+ IGV). Y quieres evaluar si corresponde que te devuelvan el SFMB. Entonces, tienes que realizar la siguiente operación:

Periodo 06/2023	Gravada	Exportación	IGV
Ventas	76 500	119 000	13 770
Compras/SFE	375 000	-	-67 500
Crédito fiscal/ SFMB			-53 730

Así determinas el límite del monto a compensar o solicitar en devolución:

Exportación	119 000	18 %
-------------	---------	-------------

Límite	21 420
---------------	---------------

Tienes que el límite a solicitar la devolución o compensación a través de PDB Exportador es de S/ 21 420.

Por lo tanto, el saldo que debes aplicar al siguiente periodo es de: S/ 32 310.



PAUTAS AL FACTURAR



Conoce el procedimiento correcto de facturación, requisitos del comprobante de pago y bancarización de tus ganancias.

Emisión de factura en servicios continuados



Contratos por servicios de prestaciones continuas a plazo indeterminado

Contratos por servicios de prestaciones continuas en los que exista plazo determinado

Contratos de prestaciones continuas en los que hay un plazo de culminación del servicio

Procedimiento de emisión de comprobante de pago

Como exportador debes estar registrado en Sunat, con un número de RUC y una Clave Sol. A partir de ello, te encuentras facultado a emitir facturas. Si exportas servicios, deberás emitir una factura de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago (RCP).

La emisión de comprobantes se realiza desde el portal de Sunat mediante el Sistema de Emisión Electrónica SEE-SOL⁴⁹, el cual está conformado por el Sistema de Emisión Electrónica – Sol (portal) y el Sistema de Emisión Electrónica, desde los sistemas del contribuyente.

¿Cómo funcionan los sistemas implementados por la Administración Tributaria (Sunat)⁵⁰?

Como pequeño contribuyente puedes utilizar el SEE desde los sistemas de la Administración Tributaria, el cual es conocido como Factura Portal. Para ello, debes acceder a la página web de la Sunat mediante tu firma electrónica proporcionada por la misma denominada Clave Sol y, desde allí, realizar tu emisión electrónica.

⁴⁹ Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/ EI SUNAT.

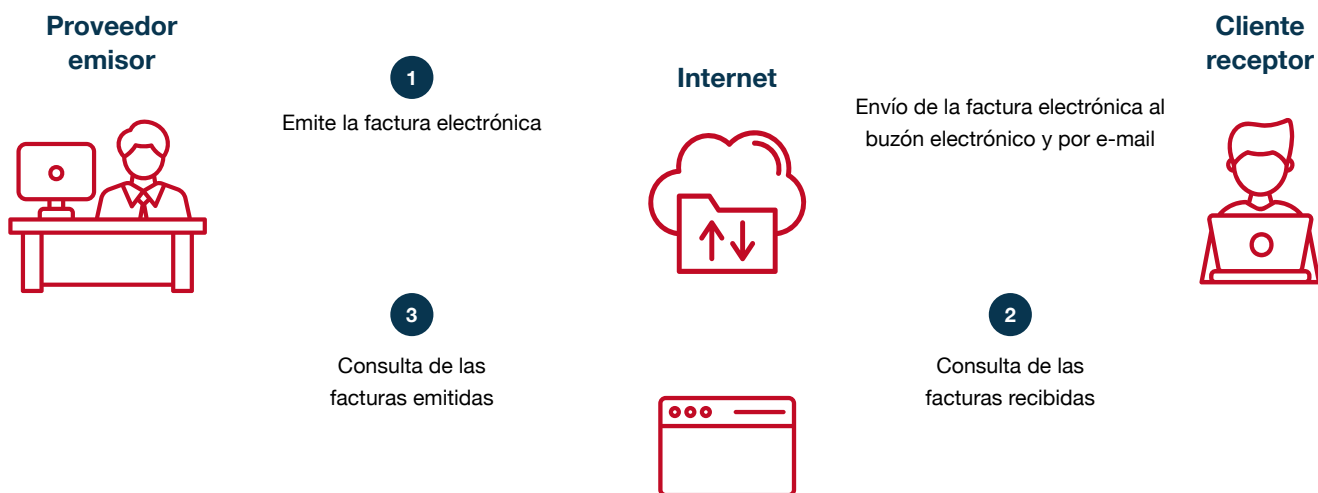
⁵⁰ Velazco B., J. (2016). "La facturación electrónica en el Perú". Revista Lídera; Núm. 11 (2016).

Hasta la fecha, tienes autorizados distintos tipos de comprobantes de pago electrónicos:



Debes saber que la Sunat dispone de toda la información de las facturas electrónicas de las pequeñas empresas en una base de datos centralizada. Esta información permite brindarte el servicio de consultas integrales con la Clave Sol en cualquier momento, tanto si eres emisor o receptor electrónico. Si eres un receptor (cliente) no electrónico, deberás tener una representación impresa de la factura electrónica portal, la cual tendrás que entregar de manera física. Asimismo, puedes realizar las consultas respectivas sin Clave Sol en el servicio web implementado.

Proceso de facturación electrónica – Clave Sol



[Fuente: Sunat]

Como emisor electrónico, tu factura electrónica la generas desde el portal web de la Sunat, al cual accedes con tu Clave Sol (firma electrónica). Este documento normativamente tiene validez legal para todo efecto y no tiene costo alguno como contribuyente. Si eres receptor (cliente) electrónico, tu factura electrónica debes enviarla al buzón electrónico que ha sido implementado por la Sunat. También puedes enviarla por correo electrónico.

Requisitos del comprobante de pago

- Apellidos y nombres (persona natural) o denominación o razón social (persona jurídica). En caso cuentes con un nombre comercial⁵¹, deberás precisarlo.
- Dirección del domicilio fiscal y del establecimiento donde emites la factura.

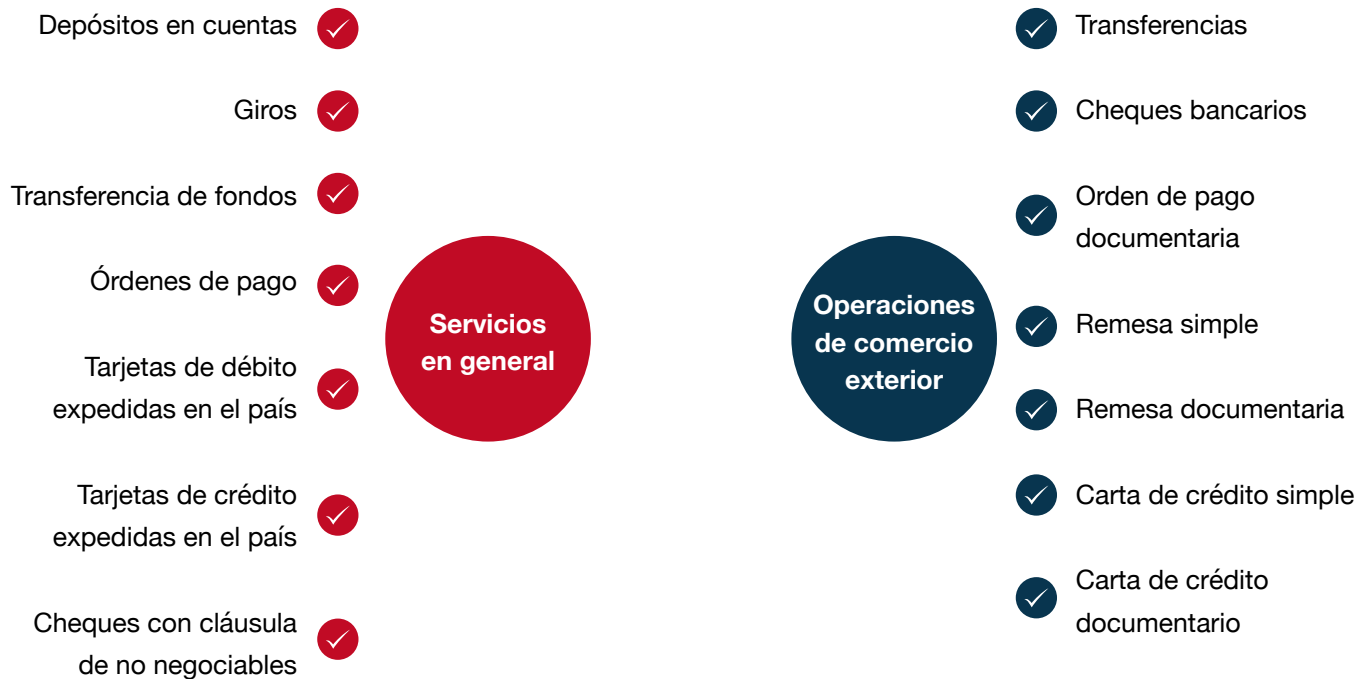
⁵¹ El nombre comercial es el signo o denominación por el cual se conoce a la empresa en el mercado.

-
- Número de RUC.
 - Denominación de tu comprobante, es decir, debes incluir la palabra FACTURA.
 - Numeración: serie y número correlativo (generado automáticamente por Sunat).
 - Número de tu documento de identidad o código como adquirente o usuario (destinatario de la exportación).
 - Bien vendido, descripción o tipo de servicio prestado, indicando la cantidad, unidad de medida, número de serie y/o número de motor (en caso de bien que cuente con estas características).
 - Precios unitarios de tus bienes o servicios materia de exportación.
 - Valor de venta de tus bienes o servicios (sin considerar el IGV, ya que tu exportación no está afecta a dicho tributo).
 - Monto discriminado de tus tributos que gravan la operación y otros cargos adicionales (en caso correspondan, deberás indicar el nombre del tributo o tasa).
 - Importe total de tu venta o prestación del servicio, expresado numérica y literalmente.
 - Fecha de emisión.

Bancarización

Para la cancelación de las obligaciones contraídas en virtud de la exportación, deberás cumplir con lo establecido en la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía⁵². Esta señala que, si el monto a pagar supera los S/ 2000 o USD 500 dólares americanos, deberás hacer uso de los medios de pago detallados a continuación:

⁵² Decreto Legislativo N.º 1529 y normas modificatorias.



Debes usar los medios de pago antes señalados porque es esencial para tener derecho a la deducción de tus gastos y costos, así como derecho a créditos, ejecutar compensaciones y solicitar devoluciones de impuestos, saldo a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada y restitución de derechos arancelarios, caso te corresponda.

Ejemplo de facturación

Imagina que eres una persona natural y tienes una empresa llamada Sonríe S. A. C. que exporta servicios. En una oportunidad, emites una factura por la exportación de desarrollo de *software* y no colocaste de forma correcta la denominación del servicio exportado, sino que pusiste únicamente “servicio”. Tu facturación será incorrecta, pues debiste colocar “Servicio de desarrollo de *software* como exportación de servicios”⁵³.

⁵³ Atendiendo al tipo de contribuyente y el sistema de emisión electrónica utilizado, se debe confirmar si se encuentra obligado a utilizar el código UNSPSC.

PAUTAS PARA LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS



Infórmate sobre cómo declarar tus
impuestos tributarios ante Sunat.

Impuesto a la Renta

Aplicación del impuesto

Tu declaración y pago del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría **debes hacerla de manera mensual y anual**⁵⁴. Si bien es un tributo de periodicidad anual, existen los denominados pagos a cuenta, que deben realizarse de manera mensual para luego liquidar el impuesto de manera anual junto a tu declaración anual del Impuesto a la renta. Tus pagos a cuenta deberás declararlos en razón de los ingresos que percibiste por tus bienes o servicios en materia de exportación.

¿Cuál es el procedimiento para realizar tu declaración del Impuesto a la renta?

Tu declaración de este impuesto la realizas a través del sistema electrónico de **Sunat Operaciones en Línea, en el apartado Mis Declaraciones y Pagos**. Aquí te señalamos los formularios para que realices la declaración correspondiente:



a. Declaración del Impuesto a la renta mensual (pago a cuenta)

De acuerdo a un cronograma de cumplimiento de obligaciones mensuales, según tu último dígito del número de RUC como persona natural o jurídica. En este caso, debes utilizar el Formulario virtual N.º 621 desde el portal Sunat virtual, ingresando con tu Clave Sol.



b. Declaración de Impuesto a la renta anual

Estás obligado si tienes rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyente del Régimen General y/o del Régimen MYPE Tributario - RMT⁵⁵ del Impuesto a la renta. Según un cronograma publicado por Sunat. Por lo general, es dentro de los primeros tres (3) meses del año siguiente.

⁵⁴ Aplicable de acuerdo al régimen tributario que se encuentre afecto el contribuyente domiciliado, que pueden ser Régimen MYPE Tributario y Régimen General.

⁵⁵ Obligación establecida por el inciso g del artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía aprobado por Decreto Supremo N.º 150-2007-EF y por el artículo 9 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2004-EF.

¿Cuáles son los formularios para tu declaración del Impuesto a la renta?

a. Formulario virtual N.º 710: Renta anual simplificado / tercera categoría

Solo si durante el ejercicio gravable a declarar hubieras generado rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyente del Régimen General o del Régimen Mype Tributario, salvo que en dicho ejercicio gravable te encuentres en los supuestos detallados en el inciso siguiente.

b. Formulario virtual N.º 710: Renta anual / completo / tercera categoría e ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras)

Si durante el ejercicio gravable a declarar hubieras generado rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyente del Régimen General y te encuentres en alguno de los siguientes supuestos:

- Tus ingresos netos superan las mil setecientas (1700) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- Gozas de algún beneficio tributario.
- Gozas de estabilidad jurídica y/o tributaria.
- Estás obligado a presentar tu declaración jurada anual informativa Reporte local, Reporte maestro y/o Reporte país por país.
- Estás obligado a presentar tu Balance de comprobación.
- Pertenece al sistema financiero.
- Has presentado el anexo al que se refiere el artículo 12 del Reglamento del ITAN (Impuesto temporal a los activos netos), aprobado por Decreto Supremo N.º 025-2005-EF, mediante el cual ejerces la opción de acreditar tus pagos a cuenta del impuesto contra las cuotas del ITAN.
- Has intervenido como adquirente en una reorganización de sociedades.

-
- ✓ Deduces gastos en vehículos automotores asignados a tus actividades de dirección, representación y administración, de conformidad con lo dispuesto en el inciso w del artículo 37 de la Ley.
 - ✓ Has realizado operaciones gravadas con el ITF, conforme a lo previsto en el inciso g del artículo 9 de la Ley del ITF.
 - ✓ Deduces tus créditos por Impuesto abonado por la distribución de dividendos o utilidades, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f del artículo 88 de la Ley.

Es importante que tengas en cuenta que tanto tus declaraciones anuales como mensuales debes realizarlas dentro de las fechas previstas en tus cronogramas de obligaciones mensuales y anuales publicados por Sunat, a fin de que evites la comisión de infracciones.

c. PDT N.º 710: Renta anual tercera categoría e ITF

Solo podrás utilizarlo para presentar, a través de Sunat virtual, tus declaraciones rectificatorias correspondientes al ejercicio gravable 2019, que hubieras presentado a través de dicho medio. Esta operación podrás realizarla por internet a través de Sunat Operaciones en Línea – SOL, en Sunat virtual: www.sunat.gob.pe.

¿Qué requisitos necesitas para pagar tu Impuesto a la renta?

En primer lugar, necesitas tu Clave Sol para ingresar a la plataforma de Sunat virtual, seleccionando el periodo a pagar y el código de tributo a cancelar. Dicho pago lo puedes realizar mediante:



Débito en cuenta: previamente debes haberte afiliado al servicio de pago de tributos con cargo en tu cuenta bancaria.



Tarjeta de crédito o débito: mediante una pasarela de pagos *online*. Asimismo, puedes pagar a través de Yape.



Número de pago Sunat (NPS): desde Sunat Operaciones en Línea al momento de realizar tu declaración del impuesto. El NPS tiene un tiempo de vigencia; no obstante, de vencerse podrás crear uno nuevo.

Nota: Cabe resaltar que tu pago del impuesto debes realizarlo por estos medios en su totalidad, no pudiendo ser objeto de pago parcial (fraccionamiento).

Ejemplo

Imagina que tienes una empresa llamada Cosmoland Exportaciones S. A. C. que tuvo ganancias por exportación de servicios en mayo del 2023 por la suma de S/ 30 000. Y debes hacer tu declaración por renta de tercera categoría en junio a través del Formulario N.º 621. Entonces debes realizar el pago a cuenta correspondiente según la renta que obtuviste en aquel periodo 05-2023.

Impuesto General a las Ventas (IGV)

Declaración del IGV

Es importante que sepas que el IGV es declarado en conjunto con el Impuesto a la Renta Mensual, por lo que se encuentra incluido en el Formulario Virtual N.º 621 IGV Renta Mensual.

7,649 Visits

25,423 Pageviews

3.32 Pages/Visit

Traffic Sources Overview



- Direct Traffic**
3,097.00 (40.49%)
- Search Engines**
2,910.00 (38.04%)
- Referring Sites**
1,642.00 (21.47%)

Visitors Overview



Content Overview

Pages

Information-
Ideas

Information-
Information-

ERRORES FRECUENTES EN UNA FACTURACIÓN



**Sobre operaciones de exportación
y declaración impositiva y acciones
correctivas recomendadas.**



No estás registrado como exportador

Tienes que saber que es obligatoria la inscripción en el Registro de exportadores, salvo que como persona natural exportes menos de USD 3000 anuales o USD 1000 en tres (3) oportunidades, acorde a lo indicado previamente.



Omites características de tu servicio exportado

Deberás cumplir con los requisitos mínimos y precisar a detalle el bien o servicio que exportas, en cumplimiento diligente de la formalidad establecida para emitir tus comprobantes de pago. Por ejemplo, en el caso de servicios debe precisar la finalidad con la que se brindó el servicio y a dónde fue brindado.



Emites tu comprobante de pago sin IGV, aunque no cumplas con la condición de uso o aprovechamiento en el exterior

Debes saber que **es un requisito constitutivo la verificación del primer uso económico en el exterior** para efectos de considerar tu operación no gravada por tratarse de una exportación de servicios.





BENEFICIOS EMPRESARIALES PARA EXPORTADORES



Conoce las zonas francas, zonas económicas especiales del Perú y los beneficios en los países priorizados en esta guía.

Es importante que sepas que las **zonas francas** son áreas establecidas dentro de un territorio nacional en el que no rigen los derechos de aduanas vigentes para el resto del país. Es decir, operan bajo una normativa tributaria y aduanera especial⁵⁶.

Además, en estos espacios, regulados legalmente por las instituciones fiscales de un país, se desarrollan actividades comerciales, agroindustriales o industriales de bienes y servicios. Usualmente, su gestión se realiza a través de una concesión⁵⁷.

Asimismo, están orientadas hacia el libre mercado, la generación de competitividad como país, la internacionalización y consolidación de la oferta exportable. Y algunos de sus grandes objetivos son generar empleo, atraer inversiones, incentivar sin limitaciones el desarrollo de actividades industriales y producir bienes y servicios.

Perú zonas económicas especiales



En nuestro país existen tres (3) tipos de zonas económicas especiales:

1

Zona franca permanente, en la que como usuario te instalas para operar empresas industriales, comerciales y de servicios en general.

2

Zona permanente especial, por disposición del Estado, donde puedes desarrollar actividades industriales o de servicios.

3

Zona franca transitoria, orientada para que llesves a cabo actividades de carácter temporal, como ferias o congresos, entre otras.

⁵⁶ Perú Info (2 de agosto del 2019). “¿Qué son las zonas francas y cómo motivan el crecimiento del Perú?”. <https://peru.info/es-pe/inversiones/noticias/5/23/-que-son-las-zonas-francas-y-como-motivan-el-crecimiento-del-peru->

⁵⁷ De acuerdo a la definición de PROMPERÚ.

Si eres usuario de las zonas francas no pagas IR, IGV, ISC, entre otros, así como de todo tributo por crearse, excepto las aportaciones a EsSalud y las tasas respectivas. Así lo dispone la legislación peruana.

Perú cuenta con cuatro (4) Zonas Francas⁵⁸: Zofratacna (Tacna), Zed Paita (Piura), Zed Ilo (Moquegua) y Zed Matarani (Arequipa).



Zofratacna (Ley N.º 27688)



Actividades industriales

Conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas e insumos en productos elaborados o semielaborados. Incluye soporte técnico, reparación, reconstrucción, remanufactura, repotenciación, mantenimiento y reciclaje de mercancías. Excluye a las actividades de reparación o reacondicionamiento de vehículos automotores usados.



Actividades agroindustriales

Actividades productivas dedicadas a la transformación de productos agropecuarios.



Actividades de ensamblaje

Consiste en acoplar partes, piezas, subconjuntos o conjuntos que, al ser integrados, dan como resultado un producto con características distintas a los insumos.



Actividades de maquila

Proceso productivo de prestación de servicios de fabricación o ensamblaje, por encargo de terceros.

⁵⁸ "Zonas Económicas Especiales – ZEE".

<https://www.gob.pe/7868-ministerio-de-comercio-exterior-y-turismo-zonas-economicas-especiales-zee>



Servicios logísticos

Almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de mercancías; consolidación y desconsolidación de mercancías; manipuleo, desembalaje, embalaje, envasado, rotulado, etiquetado, división, exhibición, fraccionamiento, *packing*, preparación o conservación de mercancías para su transporte; y clasificación de mercancías, entre otros.



Servicio de tecnología de la información

Call center, centro de procesamientos de datos (*data center*), desarrollo de *software* y aplicaciones, alojamiento de infraestructura tecnológica e información, conectividad y otros que se deriven de las tendencias tecnológicas.



Servicio de investigación y desarrollo científico y tecnológico

Análisis, ensayos, certificaciones, descubrimientos e investigación, así como aumentar el conocimiento, capacitar, desarrollar soluciones, crear o mejorar procesos para cualquier campo de la industria productiva, extractiva, de bienes o servicios.



Servicio de investigación en salud humana

Actividad de investigación orientada a la salud humana, biotecnología y farmacología.



Servicio de desarrollo de infraestructura

Implementación de infraestructura para el desarrollo de las actividades autorizadas y su posterior arrendamiento o venta. Incluye instalaciones de saneamiento, energía y comunicaciones.

Beneficios tributarios

- ✓ *Exoneración del Impuesto a la Renta (IR -29,5 %):* las utilidades que obtengas como usuario de Zofratacna por las actividades autorizadas dentro de Zofratacna, gozan de la exoneración del Impuesto a la Renta, aún cuando estas actividades las realices para el resto del territorio nacional.
- ✓ *Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV -16 %):* las ventas que realices en Zofratacna están exoneradas del mismo.
- ✓ *Exoneración del Impuesto Promoción Municipal (IPM -2 %):* las ventas que realices en Zofratacna están exoneradas del mismo.
- ✓ *Exoneración de todo tributo del gobierno central, regional y municipal creado o por crearse.*

Para que puedas gozar de los beneficios tributarios es necesario que cumplas una serie de requisitos establecidos en la normativa⁵⁹:

- Reunir los requisitos para que seas considerado domiciliado en el país de acuerdo con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Estar inscrito en el RUC y no encontrarte en el estado de baja de inscripción, con suspensión temporal de actividades, ni debes tener la condición de contribuyente no habido.
- Fijar el domicilio fiscal conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-99-EF.
- Haber obtenido la calificación de usuario de la Zofratacna.

⁵⁹ Art. 9 del D. S. N.º 02-2006-MINCETUR y modificatorias.



ZED Paita⁶⁰, Ilo y Matarani



Actividades industriales

Conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados o semielaborados. Comprende el ensamblaje, que consiste en acoplar partes, piezas, componentes, subconjuntos o conjuntos que, al ser integrados, dan como resultado un producto con características distintas a dichos componentes.



Actividades de maquila

Proceso por el cual ingresan mercancías a las ZED con el objetivo de que solo se le incorpore el valor agregado correspondiente a la mano de obra.



Actividades de logística

Almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de mercancías al interior de las ZED, al extranjero o al resto del territorio nacional; consolidación y desconsolidación de mercancías; manipuleo, embalaje, desembalaje, etiquetado, fraccionamiento, *picking*, *packing*, envasado, liofilizado o preparación o conservación de mercancías para su transporte.



Actividades de reparación y reacondicionamiento

Soporte técnico, reparación, reconstrucción, remanufactura, repotenciación, mantenimiento y reciclaje de mercancías.



Actividades de telecomunicaciones

Establecimiento de red de telecomunicaciones destinada a la emisión, transmisión o recepción de señales, escritura, imágenes, signos, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza, por hilo, radio u otros sistemas ópticos o electromagnéticos.

⁶⁰ Ley N.° 30446.



Actividades de tecnología de la información

Servicios de centros de contacto, desarrollo de *software*, diseño, construcción, administración, alojamiento de información a través de redes y terminales informáticas, *data center*.



Actividades de investigación, desarrollo científico y tecnológico

Actividad orientada a realizar análisis, ensayos, certificaciones, descubrimientos, aumentar el conocimiento, capacitar, desarrollar soluciones, crear o mejorar procesos para cualquier campo de la industria productiva, extractiva, de bienes o servicios. Por decreto supremo refrendado por los ministros de Economía y Finanzas, de Comercio Exterior y Turismo y de la Producción, se pueden incluir otras actividades.

Beneficios tributarios

- ✓ Exoneración del Impuesto a la Renta (fuera de las ZEE es de 29,5 %).
- ✓ Exoneración del Impuesto General a las Ventas (fuera de las ZEE es de 16 %).
- ✓ Exoneración del Impuesto de Promoción Municipal (fuera de las ZEE es de 2 %).
- ✓ Exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo (fuera de las ZEE varía entre 2 y 30 %, según producto).
- ✓ Exoneración del arancel *ad/valorem* al ingresar mercancías del exterior (fuera de las ZEE las tasas son de 0, 6 y 11 %).
- ✓ Exoneración de todo tributo del Gobierno central, regional o municipal por crearse, excepto las aportaciones a EsSalud y las tasas.

Beneficios aduaneros

- ✓ La entrada de maquinaria, equipos, materias primas e insumos desde el exterior goza de la suspensión del pago de derechos e impuestos de importación.
- ✓ Permanencia indefinida de las mercancías al interior de la ZEE, en tanto mantenga condición de usuario.
- ✓ Productos manufacturados en la ZEE pueden ser exportados directamente sin necesidad de someterse a un régimen aduanero de nacionalización.
- ✓ Productos manufacturados en la ZEE pueden ser ingresados al territorio nacional acogiéndose a acuerdos y convenios internacionales.
- ✓ El ingreso de mercancías a las ZEE es directo, no requiere almacenamiento previo.

Zonas francas en el mundo*

*Se detallan los países priorizados en esta guía

País	Zonas especiales	Actividades
Ecuador 	Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) ⁶¹ : Yachay, Quito, Puerto de Guayaquil, Progreso, Litoral, Posorja, Zofraport, Santa Rosa y Huaquillas. Zonas Francas: Tagsa, Turisfranca y Empsa.	<ul style="list-style-type: none">· Industrial· Logística· Tecnología· Turística
Colombia 	Zonas Especiales de Desarrollo de Exportación (ZEEE) ⁶² : Municipio de Buenaventura, Municipio de Cúcuta, Municipio de Ipiales, Municipio de Valledupar y Municipio de Tumaco, que permite cualquier actividad de cualquier sector y naturaleza.	

Beneficios tributarios

Excepción del pago de tributos al comercio exterior a las importaciones de mercancías extranjeras que ingresen a ZEDE para los procesos autorizados.

Crédito tributario por el IVA pagado en la compra de materias primas, insumos y servicios provenientes del territorio nacional.

Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) para pagos al exterior por importaciones de bienes y servicios para actividades autorizadas.

La tarifa corporativa del impuesto de renta es de 15 % en lugar de 33 %.

Los pagos, o abonos en cuenta y transferencias al exterior por concepto de intereses y servicios técnicos efectuados por las sociedades comerciales no están sometidos a retención en la fuente, ni causan impuesto sobre la renta y remesas. Siempre y cuando dichos pagos estén directa y exclusivamente vinculados a las actividades industriales que desarrollen las sociedades constituidas para la ejecución de los proyectos.

Beneficios aduaneros

Los movimientos de bienes del resto del mundo, o del resto del territorio nacional a dichas zonas, no constituyen una importación y, por ende, no están sujetos a tributos aduaneros ni a restricciones legales para su introducción a dichas zonas.

La salida de bienes de dichas zonas sí constituyen una exportación para efectos de las normas de origen, y de los tratados y acuerdos comerciales suscritos por Colombia con otros países.

⁶¹ Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (Ecuador). "¿Qué es una ZEDE?".

<http://www.inteligenciaproductiva.gob.ec/zonas-especiales-de-desarrollo-economico>

⁶² Moreno, A. "Las ZEE, una figura que se quedó en el papel". Legiscomex.

<https://www.legiscomex.com/Documentos/colaborador-alfredo-moreno-zeee>

Zonas francas en el mundo*

*Se detallan los países priorizados en esta guía

País	Zonas especiales	Actividades
Bolivia 	Zonas Francas ⁶³ : La Paz: Desaguadero, La Paz Comercial y Zona Franca Industrial. Santa Cruz: Puerto Aguirre, Puerto Suárez, General Industrial & Trading en Santa Cruz, San Matías y Winner. Cochabamba. Oruro: Zona Franca Oruro S. A. Pando y Beni: Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija y Zona Franca Guayaramerín S. A. Tarija y Potosí: Zona Franca Yacuiba S. A. y Zona Franca Villazón.	<ul style="list-style-type: none"> · Transformación, elaboración, reacondicionamiento de productos finales o bienes intermedios. · Actividades de reacondicionamiento o adecuación de vehículos, maquinaria y equipos. · Operaciones de perfeccionamiento pasivo. · Operaciones industriales. · Actividades de ensamblaje a partir de materias primas, piezas y partes nuevas.
Brasil 	Zona Franca de Manaus ⁶⁵	<ul style="list-style-type: none"> · Industrial · Comercial · Agrícola

Beneficios tributarios

No están sujetas al pago de tributos de importación el internamiento de mercancías a zonas francas, provenientes del territorio extranjero y destinadas a usuarios habilitados de las mismas⁶⁴.

No están sujetas al pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Transacciones, Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados e Impuesto a los Consumos.

Exención de impuestos a la importación e impuesto sobre los productos industrializados en los bienes importados destinados a consumo interno, a la industrialización y a depósito para su reexportación.

Beneficios aduaneros

Las mercancías que se enclaven en zona franca de procedencia extranjera gozan de un régimen suspensivo en el pago de los tributos aduaneros de importación, hasta el momento en que se les aplique otro régimen aduanero.

Las mercancías que ingresan a zona franca provenientes del resto del territorio aduanero nacional boliviano se consideran que han sido exportadas con la condición de que salgan al territorio extranjero para permanecer definitivamente fuera del país.

⁶³ Aduana Nacional (Bolivia). "Régimen especial de zonas francas".

<https://www.aduana.gob.bo/aduana7/content/r%C3%A9gimen-especial-de-zonas-francas>

⁶⁴ Olano G., M. (2014). Zonas francas en Bolivia, Colombia, Ecuador y Panamá. Congreso de la República del Perú.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7575C58F8F8096E10525807B00607EAC/\\$FILE/236_INFINVES97_2014_2015_zonas_francas.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7575C58F8F8096E10525807B00607EAC/$FILE/236_INFINVES97_2014_2015_zonas_francas.pdf)

⁶⁵ file:///C:/Users/PamelaRequenaCespede/Downloads/didoemilio,+Journal+manager,+14+-+Zonasfrancas%20(1).pdf

Zonas francas en el mundo*

*Se detallan los países priorizados en esta guía

País	Zonas especiales	Actividades
Canadá 	No cuenta con zonas francas. Debido a la tasa de impuestos que actualmente grava, se considera que todo el territorio tiene la naturaleza de zona franca ⁶⁶ . Además, permite cualquier tipo de actividad económica dentro de su territorio.	
Chile 	Zona Franca de Iquique y Arica (ZOFRI). ⁶⁷ Zona Franca de Punta Arenas.	<ul style="list-style-type: none">· Automotriz· Electrónica· Combustible y lubricantes· Prendas de vestir· Menaje· Máquinas y equipos· Calzados

Beneficios tributarios

No están sujetas al pago de tributos de importación el internamiento de mercancías a zonas francas, provenientes del territorio extranjero y destinados a usuarios habilitados de las mismas.

No están sujetas al pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Transacciones, Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus derivados e Impuesto a los Consumos.

Presunción de extraterritorialidad aduanera: tiene por objeto considerar como si estuvieran en el exterior del país, las mercancías ingresadas a las zonas o depósitos francos, para eximir las del pago de derechos, impuestos y demás gravámenes que se perciban por las aduanas^{68, 69}.

La exención para las empresas del Impuesto a la Renta de Primera Categoría (impuesto a las utilidades) por las rentas devengadas en la zona franca, y del Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA) por las ventas y servicios realizados por usuarios de zona franca dentro de los recintos de ella.

Beneficios aduaneros

Programa de desgravación arancelaria: proporciona una desgravación arancelaria inicial.

Programa de reintegro, que prevé el reembolso de los derechos de importación.

Programa de depósito aduanero (CBW): permite el aplazamiento de los derechos y del GST/HST durante un máximo de cuatro (4) años.

⁶⁶ Government of Canada. Foreign trade zone.

<https://www.canada.ca/en/department-finance/programs/international-trade-finance-policy/foreign-trade-zone.html#a2>

⁶⁷ Cavada, J. (julio del 2022). "Comparación de regímenes tributarios de Zonas Francas: Chile y Perú". Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.




https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33367/2/Comparacion_de_Zonas_Francas_JPC_ED_PA.pdf

⁶⁸ SII, Zonas Francas, 2018.

⁶⁹ Olano, M. (2014). Ob. Cit.

Zonas francas en el mundo*

*Se detallan los países priorizados en esta guía

País	Zonas especiales	Actividades
Corea del Sur 	Zonas Francas ⁷⁰ : Incheon International Airport, Incheon Port, Pyeongteak-Dangjin, Gunsan, Gimje, Daebul, Yulchon, Donghae, Pohang Port, Ulsan, Busan Port, Masan y Gwangyang Port.	<ul style="list-style-type: none"> · Fabricación · Logística en complejos industriales · Aeropuertos, puertos, complejos de distribución y terminales de carga
Japón 	Zonas Francas ⁷¹ : Okinawa, Naha FTZ y Nigata Free Port.	<ul style="list-style-type: none"> · Fabricación · Envasado · Almacenamiento · Industriales · Comerciales
México 	Zonas Francas ⁷² : Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Nuevo León, Tamaulipas, Tabasco, Chiapas, Campeche y Quintana Roo.	<ul style="list-style-type: none"> · Industriales · Comerciales

Beneficios tributarios

No se aplican aranceles cuando se importan mercancías del extranjero para utilizarlas y consumirlas dentro de las zonas francas, como materiales para instalaciones, materias primas, materiales de construcción u otros fines empresariales.

Exención o devolución de aranceles para las mercancías nacionales importadas en zonas francas y declaradas.

Exentas de aranceles y del impuesto nacional sobre el consumo (ambos hasta el 100 %): i) mercancías importadas en la zona franca para su fabricación y ii) mercancías reexportadas.

Incentivos fiscales, como la reducción de las tasas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en un 8 %.

Impuestos sobre la Renta (ISR) al 20 %.

Homologación del precio de las gasolinas con el de EE. UU. (refiriéndose únicamente a las zonas francas fronterizas del norte).

Beneficios aduaneros




⁷⁰ Invest Korea. “Free trade zones”. <https://www.investkorea.org/ik-en/cntrnts/i-374/web.do>

⁷¹ Healy Consultants. “Japan free zones in 2023”. <https://www.healyconsultants.com/japan-company-registration/free-zones/>

⁷² Kontarovsky, S. (9 de noviembre del 2021). “Las zonas francas em México y sus beneficios aduaneros y tributarios”. <https://mundi.io/exportacion/zonas-francas-en-mexico/>

Zonas francas en el mundo*

*Se detallan los países priorizados en esta guía

País	Zonas especiales	Actividades
Suiza 	No cuenta con zonas francas ⁷³ .	
Portugal 	Zonas Francas ⁷⁴ : Madeira International Business Centre y Santa Maria Island FTZ.	<ul style="list-style-type: none">· Logística y distribución⁷⁵· Productos naturales· Bienes relacionados con el turismo
EE. UU. 	Cuenta con más de 150 zonas francas. El proyecto de zona franca es un programa del Departamento de Comercio Americano. Los tres estados con el mayor número de zonas francas son Texas, Florida y California ⁷⁶ .	<ul style="list-style-type: none">· Ensamblaje, exposición, limpieza, mezcla, procesamiento, reetiquetado, reenvasado, recuperación, reparación, muestreo, pruebas, almacenamiento y exposición de mercancías.⁷⁷· Comercial

⁷³ "Suiza. Datos generales". <http://www.x.com.pe/lib160/suiza.htm#:~:text=Zonas%20francas%3A%20no%20hay%20zonas,almacenados%20all%C3%AD%20sin%20inspecci%C3%B3n%20aduanera>.

⁷⁴ Healy Consultants. "Portugal free zones in 2023". <https://www.healyconsultants.com/portugal-company-registration/free-zones/>

Beneficios tributarios

Beneficios aduaneros

Tipo del impuesto de sociedades del 5 % sobre los beneficios de las entidades no portuguesas.

Exención del impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Exención del impuesto sobre plusvalías y dividendos remitidos a una empresa con sede en la UE/EEE (Unión Europea/Espacio Económico Europeo) o en un país con convenio de doble imposición con Portugal.

Reducción del 50 % de la renta imponible para las empresas que cumplan los requisitos.

Aplazamiento de derechos.

Exención de derechos.

Reducción de derechos.

Reducción de la tasa de transformación de mercancías (TPM).

Beneficios adicionales.

⁷⁵ Sociedade de Desenvolvimento de Madeira. "Industrial free trade zone: production, assembling and warehousing". <https://www.ibc-madeira.com/en/industry-and-warehousing/industrial-activities.html>

⁷⁶ Opportimes (23 de septiembre del 2022). "Zonas francas em Estados Unidos totalizan 197". <https://www.opportimes.com/zonas-francas-en-estados-unidos-totalizan-197/>

⁷⁷ Crowley. "The FTZ guide: everything to know about foreign-trade zones". <https://www.crowley.com/ftz-guide/>

Zonas francas en el mundo*

*Se detallan los países priorizados en esta guía

País	Zonas especiales	Actividades
Argentina 	Zonas Francas ⁷⁸ : La Plata (Buenos Aires), Puerto Iguazú (Misiones), Estación Juárez Celman (Córdoba), Parque industrial Luján de Cuyo (Mendoza), Justo Daract (San Luis), Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Comodoro Rivadavia (Chubut), General Güemes (Salta), General Pico (La Pampa), Villa Constitución (Santa Fe) y Río Gallegos (Santa Cruz).	<ul style="list-style-type: none"> · Almacenamiento · Comercialización · Industrialización
España 	Zonas Francas ⁸⁰ : Barcelona, Vigo, Cádiz, Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Sevilla y Santander.	<ul style="list-style-type: none"> · Tecnología · Comercial · Servicios · Turística

Beneficios tributarios

Las mercaderías no están sometidas a los habituales controles aduaneros.⁷⁹

No están gravadas con el pago de tributos.
Exenta o no sujeta a los derechos de aduanas.

No está sujeta a la imposición indirecta o con un régimen tributario propio.

Beneficios aduaneros

⁷⁸ Perfil (29 de junio del 2022). "Qué son las zonas francas y cómo funcionan en la Argentina". <https://www.perfil.com/noticias/economia/como-funciona-el-regimen-de-zona-franca-en-argentina.phtml>

⁷⁹ Olano, M. (2014). Ob. Cit.

⁸⁰ AupaTrans Transporte internacional (13 de octubre del 2020). "¿Qué es la zona franca y cuántas hay en España? Ventajas y relevancia". <https://aupatrans.com/que-es-una-zona-franca/>

Zonas francas en el mundo*

*Se detallan los países priorizados en esta guía

País	Zonas especiales	Actividades
Uruguay 	Zonas Franca de Nueva Palmira ⁸¹ , Zonamérica, Zona Franca Libertad, Zona Franca Colonia, Zona Franca Colonia Suiza, Zona Franca Floridasur, Aguada Park, WTC Free Zone, Parque de las Ciencias, Zona Franca Botnia y Punta Pereira.	<ul style="list-style-type: none"> · Industrial · Comercial · Servicios
Panamá 	Zona Franca Panapark ⁸² , Zona Franca de Albrook, Zona Franca Marpesca, Zona Franca Panexport, Zona Franca Chilibre, Zona Franca Colón M. I., Zona Franca de las Américas, Zona Franca del Istmo, Zona Franca Davis, Zona Franca Eurofusión, Zona Franca las Cabras y Zona Franca Aristos.	<ul style="list-style-type: none"> · Científicas y tecnológicas · Manufactura · Venta de bienes al por mayor · Comercialización de bienes al por mayor · Sedes corporativas · Servicios multimodales y logísticos · Transmisión de datos, radio, televisión, audio y video

Beneficios tributarios

Exoneración del Impuesto a la Renta a las Actividades Económicas (IRAE), Impuesto al Patrimonio (IP) y cualquier otro impuesto nacional.

Exoneración de impuestos por los dividendos pagados a accionistas.

Las ventas y las compras al exterior de bienes y servicios no están gravadas por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como tampoco lo están las ventas y prestaciones de servicios dentro de la zona franca.

Exención de impuestos de importación.

Exención del impuesto de transferencia de bienes muebles.

Exención del impuesto de exportación.

Exención del impuesto de patentes o licencias.

Exención de impuestos directos e indirectos.

Exención del impuesto sobre la renta en el arrendamiento y subarrendamiento.

Beneficios aduaneros

⁸¹ BDO. *Zonas francas em Uruguay*. <https://www.bdo.com.uy/getattachment/Services/Asesoramiento-Tributario/Consultoria-de-incentivos-fiscales-y-regimenes-pre/BDO-URUGUAY-ZONAS-FRANCAS-2020.pdf.aspx?lang=es-UY>

⁸² República de Panamá Gobierno Nacional. "Directorio de zonas francas". <https://mici.gob.pa/zf-zonas-francas/>

Zonas francas en el mundo*

*Se detallan los países priorizados en esta guía

País	Zonas especiales	Actividades
<p>Paraguay</p> 	Zona Franca Internacional y Zona Franca Global del Paraguay. ⁸³	<ul style="list-style-type: none">· Comercial⁸⁴· Industrial· Servicios
<p>Puerto Rico</p> 	Zonas Francas ⁸⁶ : Mayaguez, San Juan y Ponce.	<ul style="list-style-type: none">· Farmacéutico· Petróleo· Automotriz· Químicos· Bebidas· Tecnología, otros⁸⁷

Beneficios tributarios

La exoneración de gravámenes aduaneros de bienes de capital afectados a las industrias beneficiadas.⁸⁵

El proveedor local de materias primas no es considerado como un exportador y, por ende, el IVA contenido en sus compras se consumiría contra el IVA generado por las ventas.

El resultado final es que como empresa tendrás una obligación contributiva mínima del 4 %.

Aplazamiento de obligaciones con las aduanas federales.

Aplazamiento de los impuestos sobre consumo.

Exención de impuestos municipales en las exportaciones fuera de los EE. UU.

Reducción de tiempo y esfuerzos en el proceso de activación.⁸⁸

Beneficios aduaneros

⁸³ https://www.media.asociacionzonasfrancas.org/media/estadisticaspais/Paraguay/2017/Estadisticas_Zonas_Francas_Paraguay.pdf

⁸⁴ "Régimen de zonas francas de Paraguay". https://www.aduana.gov.py/uploads/archivos/Ley_523-95_Zona_Franca.pdf

⁸⁵ Olano, M. (2014). Ob. Cit

⁸⁶ https://www.media.asociacionzonasfrancas.org/media/estadisticaspais/Puerto%20Rico/2017/Estadisticas_Zonas_Francas_Puerto_Rico.pdf

⁸⁷ Asociación de Zonas Francas de las Américas (2017). "Zonas francas Puerto Rico". https://www.media.asociacionzonasfrancas.org/media/estadisticas-pais/Puerto%20Rico/2017/Estadisticas_Zonas_Francas_Puerto_Rico.pdf

⁸⁸ Consorcio Zona Franca de Vigo (2017). Puerto Rico: dossier de oportunidades de negocio. <http://www.zonafrancavigo.com/red/downloads/pdf/a068cca8818fa6effae1316f9f0957d7.pdf>

Zonas francas en el mundo*

*Se detallan los países priorizados en esta guía

País	Zonas especiales	Actividades
Cuba 	Zona Franca ZED Mariel ⁸⁹ .	<ul style="list-style-type: none"> · Comercial · Industrial · Servicios
Venezuela 	<p>Puertos Libres: Puerto Libre de Santa Elena de Uairén y Puerto Libre del Estado Nueva Esparta.</p> <p>Zonas Libres: Zona Libre Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida y Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística de la Península de Paraguaná.</p> <p>Zonas Francas: Zona Franca Industrial, Comercial y de Servicios de Paraguaná, Zona Franca Industrial, Comercial y de Servicios ATUJA (ZOFRAT).⁹¹</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Comercial · Industrial · Servicios

Beneficios tributarios

0 % sobre las utilidades.

0 % sobre las ventas y servicios.

0 % utilización de fuerza de trabajo y contribución al desarrollo local.⁹⁰

Exoneración de derechos de importación de mercancías, de algunos impuestos o regulación de impuestos.

Beneficios aduaneros

0 % impuesto aduanero.

⁸⁹ Asociación de Zonas Francas de las Américas (2021). "Book estadístico de las zonas francas de Cuba 2020". https://www.media.asociacionzonasfrancas.org/media/estadisticas-pais/Cuba/2020/Book_Est._-_Cuba.pdf

⁹⁰ "Zona especial de desarrollo Mariel". <https://cel-logistica.org/wp-content/uploads/2020/03/Resumen-ZED-Mariel.pdf>

⁹¹ SENIAT. "Regímenes territoriales especiales vigentes em Venezuela".

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/35FFC9E6CDBD4000052577F8005EF903/\\$FILE/Regimenes_Territoriales_Especiales_Vigentes_en_Venezuela.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/35FFC9E6CDBD4000052577F8005EF903/$FILE/Regimenes_Territoriales_Especiales_Vigentes_en_Venezuela.pdf)

**Zonas Francas:
beneficios
aplicables para
los servicios
priorizados**

PAÍSES	SOFTWARE	MARKETING DIGITAL
 Perú	✓	✓ en caso sea un servicio digital automatizado
 Ecuador	✓	✓
 Colombia	✓	✓
 Bolivia	✗	✗
 Brasil	✗	✗
 Chile	✗	✗
 Corea del Sur	✗	✗
 Japón	✗	✗
 México	✓	✓
 Portugal	✗	✗
 Estados Unidos	✓	✓
 Argentina	✓	✓
 España	✓	✓
 Uruguay	✓	✓
 Panamá	✓	✓
 Paraguay	✓	✓
 Puerto Rico	✗	✗
 Cuba	✓	✓
 Venezuela	✓	✓

✓ Aplica

✗ No aplica

SERVICIOS A LA MINERÍA	ANIMACIÓN DIGITAL	BPO COBRANZAS
X	X	✓
✓ respecto a desarrollo de <i>software</i> para este sector	✓	✓
✓ respecto a desarrollo de <i>software</i> para este sector	✓	✓
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
✓	✓	✓
X	X	X
✓ respecto a desarrollo de <i>software</i> para este sector	✓	✓
✓ respecto a desarrollo de <i>software</i> para este sector	✓	✓
✓ respecto a desarrollo de <i>software</i> para este sector	✓	✓
✓ respecto a desarrollo de <i>software</i> para este sector	✓	✓
✓ respecto a desarrollo de <i>software</i> para este sector	✓	✓
✓ respecto a desarrollo de <i>software</i> para este sector	✓	✓
X	X	X
✓ respecto a desarrollo de <i>software</i> para este sector	✓	✓
✓ respecto a desarrollo de <i>software</i> para este sector	✓	✓

Bibliografía

Aduana Nacional (Bolivia). “Régimen especial de zonas francas”. <https://www.aduana.gob.bo/aduana7/content/r%C3%A9gimen-especial-de-zonas-francas>

Asociación de Zonas Francas de las Américas (2017). “Zonas francas Puerto Rico”. https://www.media.asociacionzonasfrancas.org/media/estadisticas-pais/Puerto%20Rico/2017/Estadisticas_Zonas_Francas_Puerto_Rico.pdf

Asociación de Zonas Francas de las Américas (2021). “Book estadístico de las zonas francas de Cuba 2020”. https://www.media.asociacionzonasfrancas.org/media/estadisticas-pais/Cuba/2020/Book_Est._._Cuba.pdf

AupaTrans Transporte internacional (13 de octubre del 2020). “¿Qué es la zona franca y cuántas hay em España? Ventajas y relevancia”. <https://aupatrans.com/que-es-una-zona-franca/>

BDO. Zonas francas em Uruguay. <https://www.bdo.com.uy/getattachment/Services/Asesoramiento-Tributario/Consultoria-de-incentivos-fiscales-y-regimenes-pre/BDO-URUGUAY-ZONAS-FRANCAS-2020.pdf.aspx?lang=es-UY>.

Cavada, J. (julio del 2022). “Comparación de regímenes tributarios de Zonas Francas: Chile y Perú”. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33367/2/Comparacion_de_Zonas_Francas_JPC_ED_PA.pdf

Congreso de la República (2003). Decreto Legislativo N.º 937 (publicado en el diario *El Peruano* el 14 de noviembre de 2003).

Congreso de la República (2016). Decreto Legislativo N.º 1269 (publicado en el diario *El Peruano* el 20 de diciembre de 2016).

Congreso de la República (2022). Decreto Legislativo N.º 1529 y normas modificatorias.

Consortio Zona Franca de Vigo (2017). Puerto Rico: dossier de oportunidades de negocio. <http://www.zonafrancavigo.com/red/downloads/pdf/a068cca8818fa6effae1316f9f0957d7.pdf>

Coppola, M. (2 de mayo del 2023). “Desarrollo web: qué es, etapas y principales lenguajes”. HubSpot. <https://blog.hubspot.es/website/que-es-desarrollo-web>

Crowley. “The FTZ guide: everything to know about foreign-trade zones”. <https://www.crowley.com/ftz-guide/>

Emprender SUNAT. “El comercio electrónico o e-commerce”. <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/mi-empresa-crece/obligaciones-si-vendo-o-presto-servicios-por-internet>

Healy Consultants. “Japan free zones in 2023”. <https://www.healyconsultants.com/japan-company-registration/free-zones/>

Healy Consultants. “Portugal free zones in 2023”. <https://www.healyconsultants.com/portugal-company-registration/free-zones/>

Invest Korea. “Free trade zones”. <https://www.investkorea.org/ik-en/cntnts/i-374/web.do>

Kontarovsky, S. (9 de noviembre del 2021). “Las zonas francas en México y sus beneficios aduaneros y tributarios”. <https://mundi.io/exportacion/zonas-francas-en-mexico/>

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2019). Servicios de animación. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/410831/9_Servicios_de_animacion_2019_PLIEGOS.pdf

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Zonas económicas especiales - ZEE. <https://www.gob.pe/7868-ministerio-de-comercio-exterior-y-turismo-zonas-economicas-especiales-zee>.

Ministerio de Economía y Finanzas (1999). Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo 055-99-EF.

Ministerio de Economía y Finanzas. Convenio para evitar la doble tributación. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100878&lang=es-ES&view=article&id=302.

Bibliografía

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (Ecuador). “¿Qué es una ZEDE?”. <http://www.inteligenciaproductiva.gob.ec/zonas-especiales-de-desarrollo-economico>

Moreno, A. “Las ZEE, una figura que se quedó en el papel”. Legiscomex. <https://www.legiscomex.com/Documentos/colaborador-alfredo-moreno-zeee>

Olano G., M. (2014). Zonas francas en Bolivia, Colombia, Ecuador y Panamá.

Congreso de la República del Perú. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7575C58F8F8096E10525807B00607EAC/\\$FILE/236_INFIVES97_2014_2015_zonas_francas.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7575C58F8F8096E10525807B00607EAC/$FILE/236_INFIVES97_2014_2015_zonas_francas.pdf).

Opportimes (23 de septiembre del 2022). “Zonas francas en Estados Unidos totalizan 197”. <https://www.opportimes.com/zonas-francas-en-estados-unidos-totalizan-197/>

Perfil (29 de junio del 2022). “Qué son las zonas francas y cómo funcionan en la Argentina”. <https://www.perfil.com/noticias/economia/como-funciona-el-regimen-de-zona-franca-en-argentina.phtml>

PROMPERÚ (2020). CDI Beneficios tributarios para la exportación de servicios. Convenios para evitar la doble imposición tributaria. Boletines exportemos.pe. <https://boletines.exportemos.pe/recursos/boletin/convenio-evitar-doble-imposicion-tributaria-cdi.pdf>

“Régimen de zonas francas de Paraguay”.

República de Panamá Gobierno Nacional. “Directorio de zonas francas”. <https://mici.gob.pa/zf-zonas-francas/>

Rock Content (junio del 2023). “Aprende qué es la publicidad digital y por qué es diferente al *Marketing* Digital”. Rock Content Blog. <https://rockcontent.com/es/blog/publicidad-digital/#:~:text=Publicidad%20digital%20es%20todas%20las,una%20relaci%C3%B3n%20con%20los%20consumidores>

Send Pulse. “Manejo de redes sociales”. <https://sendpulse.com/latam/support/glossary/social-media-management#:~:text=Se%20le%20conoce%20como%20manejo,de%20valor%20en%20estas%20plataformas>

SENIAT. “Regímenes territoriales especiales vigentes em Venezuela”. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/35FFC9E6CDBD4000052577F8005EF903/\\$FILE/Regimenes_Territoriales_Especiales_Vigentes_en_Venezuela.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/35FFC9E6CDBD4000052577F8005EF903/$FILE/Regimenes_Territoriales_Especiales_Vigentes_en_Venezuela.pdf)

Sociedade de Desenvolvimento de Madeira. “Industrial free trade zone: production, assembling and warehousing”. <https://www.ibr-madeira.com/en/industry-and-warehousing/industrial-activities.html>

“Suiza. Datos generales”. <http://www.x.com.pe/lib160/suiza.htm#:~:text=Zonas%20francas%3A%20no%20hay%20zonas,almacenados%20all%C3%AD%20sin%20inspecci%C3%B3n%20aduanera.>

Sunat (1999). Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT.

Sunat (2012). Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT.

Sunat (2017). Resolución de Superintendencia N.º 312-2017/SUNAT.

Velazco B., J. (2016). “La facturación electrónica en el Perú”. Revista Lidera; Núm. 11 (2016).

https://www.aduana.gov.py/uploads/archivos/Ley_523-95_Zona_Franca.pdf

“Zona especial de desarrollo Mariel”. <https://cel-logistica.org/wp-content/uploads/2020/03/Resumen-ZED-Mariel.pdf>



prom
perú